

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES 127º PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES

4 DE SEPTIEMBRE DE 2025
13ª Reunión - 13ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO** y
Senador **WALTER HERNÁN CRUZ**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Dr. **DIEGO PÉREZ**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CARRIZO, Gustavo Marcelo
CORNEJO SARAVIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
LAPAD, Mashur
LÓPEZ, Carlos Fabián
MAGNO, Sonia Elizabeth
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
PAILLER, Manuel Oscar
MINETTI, Leonor Nieves
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

Senadores Ausentes

CARI, Diego Evaristo
NOLASCO, Dani Raúl

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	6
2. Versión Taquigráfica.....	6
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	6
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	7
II. Comunicaciones Oficiales.....	7
III. Dictámenes de Comisiones.....	7
IV. Proyecto de Ley	
1. Expte. Nº 90-33.737/2025. De la señora Senadora Alejandra Navarro: declarar la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Salta.....	8
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. Nº 90-33.740/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés el “72° Aniversario de la Fundación de la Escuela Técnica General Rudecindo Alvarado” de Rosario de Lerma.....	9
2. Expte. Nº 90-33.741/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de las Mercedes, a realizarse en el paraje de Ingeniero Maury.....	10
3. Expte. Nº 90-33.742/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés, los actos y festejos en honor a Santa Teresita, a realizarse en el paraje El Rosal, municipio de Campo Quijano.....	10
4. Expte. Nº 90-33.743/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés los actos y festejos en honor a San Francisco de Asís, a realizarse en el paraje El Alisal, municipio de Campo Quijano.....	10
5. Expte. Nº 90-33.744/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés el desarrollo de Capacitaciones de Formación Laboral, a realizarse en distintas localidades de la provincia de Salta.....	11
6. Expte. Nº 90-33.745/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva: declarar de Interés el documental titulado "Caminantes, el Milagro en la Puna", autoría de Javier O. Félix.....	11

7. Expte. N° 90-33.747/2025. De los señores Senadores Leopoldo Salva, Gustavo Carrizo, Leonor Minetti: pedido de informe al Ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable..... 11
8. Expte. N° 90-33.750/2025. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés la 38° Edición del Evento Cultural y Musical denominado “Gran Festival del Teuco”. 12
9. Expte. N° 90-33.751/2025. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés la Fiesta Patronal en honor al Señor y Virgen del Milagro, a celebrarse en la localidad de Rivadavia. 13

V. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-33.735/2025. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: solicitud de ambulancia para el Hospital "San Rafael" del departamento Chicoana. 13
2. Expte. N° 90-33.736/2025. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: provisión de móvil policial a la Comisaría N° 18 de la localidad de Chicoana 14
3. Expte. N° 90-33.738/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño: construcción de Complejo Multicultural en la localidad de Cafayate 14
4. Expte. N° 90-33.739/2025. De la señora Senadora Sonia Magno: ampliación de las instalaciones del Colegio Rural Secundario N° 5227 - Anexo El Barrial del municipio San Carlos..... 14
5. Expte. N° 90-33.746/2025. Del señor Senador Walter Abán: asistencia económica para pequeños productores de cebolla y pimentón del departamento Molinos 15
6. Expte. N° 90-33.748/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño: prosecución de obra en la Escuela de Educación Especial “Nuestra Señora del Rosario” N° 7054 del departamento Cafayate. . 15
7. Expte. N° 90-33.749/2025. Del señor Senador Sergio Saldaño: construcción Ala Materno Infantil en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate. 16
8. Expte. N° 90-33.752/2025. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción edificio para la Escuela Primaria N° 4197 “Puerto Argentino” del paraje La Esperanza, municipio de Rivadavia Banda Sur..... 17

9. Expte. N° 90-33.753/2025. Del señor Senador Mashur Lapad: implementar la Carrera del Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe en la localidad de Alto la Sierra	18
10. Expte. N° 90-33.754/2025. Del señor Senador Mashur Lapad: relevamiento del sistema de defensas en la zona de las comunidades ubicadas en la costa del río Pilcomayo.....	19
5. Licencias	20
6. Homenajes y Manifestaciones	20
7. Asuntos ingresados durante la sesión	
V. Proyectos de Resolución	
10. Expte. N° 90-33.755/2025. De los señores Senadores Walter Abán, Dani Nolasco, Manuel Pailler y Sergio Saldaño: declarar de Interés las XXXII Olimpiadas Nacionales y XXX Olimpiadas Internacionales para Oficiales de Policía.....	34
8. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....	35
9. Expte. N° 90-33.586/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Manuel Pailler y Diputado Edgar Domínguez; declarando el día 25 de septiembre de 1924 como fecha oficial de la fundación de la ciudad de Tartagal. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión	35
10. Consideración de proyectos de resolución, declarando de Interés diversos eventos:	
Expte. N° 90-33.755/2025. De los señores Senadores Walter Abán, Dani Nolasco, Manuel Pailler, Sergio Saldaño	37
Expte. N° 90-33.740/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	37
Expte. N° 90-33.741/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	37
Expte. N° 90-33.742/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	37
Expte. N° 90-33.743/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	37
Expte. N° 90-33.744/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	37
Expte. N° 90-33.745/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva	37
Expte. N° 90-33.750/2025. Del señor Senador Mashur Lapad.....	37
Expte. N° 90-33.751/2025. Del señor Senador Mashur Lapad. Se aprueban.	38
11. Consideración de la moción de tratar en primer término el expediente 91-51.806/2025. Se aprueba	38
12. Expte. N° 91-51.806/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Registro Provincial de Cannabis Medicinal de la	

provincia de Salta en el ámbito del Ministerio de Salud Pública. Pasa al Poder Ejecutivo.....	38
13. Expte. N° 91-48.366/2023. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión de la Cámara de Diputados, por el cual modifica la Ley 6063 (Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta). Vuelve a la Cámara de Diputados en revisión	43
14. Moción de Reconsideración.....	49
15. Asuntos ingresados durante la sesión	
V. Proyectos de Resolución	
11. Expte. N° 90-33.756/2025. Del señor Senador Walter Wayar: declarar de Interés la Feria de Empleabilidad UNSa. 2025.....	50
16. Expte. N° 90-33.396/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería, en el proyecto de ley del señor Senador Diego Cari, adhiriendo la provincia de Salta a la Ley Nacional 27076 “Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bubalina”. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	50
17. Consideración de proyectos de declaración del Orden del Día N° 22/2025:	
Expte. N° 90-33.702/2025. Del Señor Senador Mashur Lapad	53
Expte. N° 90-33.705/2025. Del Señor Senador Carlos López	53
Expte. N° 90-33.707/2025. De la señora Senadora Alejandra Navarro	53
Expte. N° 90-33.710/2025. Del señor Senador Mashur Lapad.....	53
Expte. N° 90-33.712/2025. Del señor Senador Mashur Lapad.....	53
Expte. N° 90-33.713/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	53
Expte. N° 90-33.716/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti. Se aprueban	53
18. Expte. N° 90-33.756/2025. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Walter Wayar, declarando de Interés la Feria de Empleabilidad UNSa. 2025. Se aprueba	54
19. Arrío de Banderas.....	55
20. Apéndice.....	56

- En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo horas 13 y 54:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de diecinueve señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 23.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Guachipas, Diego Evaristo Cari, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Cerrillos, Gonzalo Caro Dávalos, la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Diego Evaristo Cari y Gonzalo Caro Dávalos proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (*Aplausos*)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la Versión Taquigráfica de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las resoluciones de Vicepresidencia, año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal. Resoluciones N° 106 y 108.

Otras. Resoluciones N° 109 y 110.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual transforma el cargo de Defensor Penal Juvenil creado por el artículo 15 de la Ley 8389 en un cargo de Defensor Oficial con competencia para intervenir en los fueros Civil y Comercial, de Personas y Familia, Laboral, de Garantías y de Responsabilidad Penal Juvenil, con asiento en la ciudad de Cafayate y competencia territorial en el Distrito Judicial del Centro - Circunscripción Cafayate. (Expte. N° 91-52.543/2025)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación, remite copia certificada del Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 527/2025, por el cual se dispone la prórroga de la intervención administrativa al Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por el término de 3 meses, a partir de su vencimiento y se dispone la continuidad como Interventor del mismo, al Cr. Emilio Carlos Martín Savoy Uriburu.

- A sus Antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Manuel Pailler y Diputado Edgard Domínguez, estableciendo como fecha oficial de la fundación del municipio de Tartagal el día 25 de septiembre de 1924 incluyéndola en el calendario oficial provincial como "Día de la Creación del Municipio de Tartagal". (Expte. N° 90-33.586/2025)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga las medidas y recursos necesarios para la ampliación edilicia del "Puesto Policial Santa Rosa", dependiente de la Unidad Regional N° 2, del departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-33.701/2025)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026, el tendido de una red para suministro de energía eléctrica, incluyendo alumbrado público y conexiones domiciliarias a la nueva red desde la Comunidad Rancho El Nato para las localidades Pozo La China, Pozo El Toro,

El Pimpín, San Miguel, Pozo El Bravo, El Madrejón, Desemboque y La Esperanza, pertenecientes al municipio Santa Victoria Este del departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-33.703/2025)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de resolución del señor Senador Dani Nolasco, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, el "25 Seminario Internacional sobre Tributación Local - Dres. José Osvaldo Casas y Enrige Bulit Goñi". (Expte. N° 90-33.727/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, la "XV Convención Bial de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas. (Expte. N° 90-33.733/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Gustavo Carrizo, Miguel Calabro, Gonzalo Caro Dávalos y Leopoldo Salva, viendo con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen gestiones a los efectos de incrementar el porcentaje obligatorio de bioetanol para llevarlo al 15% en volumen, medido sobre la cantidad total del producto final. (Expte. N° 90-33.632/2025)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyecto de Ley

Expte. N° 90-33.737/2025

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárese la emergencia sanitaria en especialidades críticas en todo el ámbito del territorio de la provincia de Salta por el término de 3 (tres) años.

Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, prorrogar desde su vencimiento, por el término de 2 (dos) años, en caso de persistir las condiciones por las que se declaró la emergencia sanitaria.

Art. 2°.- Considérase especialidades críticas a las especialidades de la medicina, que carecen de profesionales médicos, y que la Autoridad de Aplicación reconoce como insuficientes para cubrir plenamente la atención de la salud de la población.

Art. 3°.- Establecese como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud Pública de Salta.

Art. 4°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para implementar las medidas pertinentes para hacer frente a la emergencia declarada.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, en el término de 60 (sesenta) días, desde su promulgación.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandra Navarro

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La propuesta de la emergencia sanitaria en especialidades críticas surge principalmente ante un contexto de escasez de especialistas, generando una alerta en el sistema sanitario de la provincia de Salta.

Con la presente ley, se pretende revertir esta situación, incorporando y proporcionando de manera progresiva médicos en distintas especialidades, esencialmente en áreas críticas del sistema de salud de la Provincia, principalmente en el área de pediatría (neurólogos infantiles), anestesiología, terapeutas, psiquiatría, traumatología, entre otras especialidades.

La Provincia registra setenta anestesistas para más de sesenta hospitales en Salta, en neurología infantil solo hay diez neurólogos infantiles en todo el territorio, y en el área de psiquiatría, la cobertura en salud mental es insuficiente y se requiere una mayor cantidad de especialistas.

En la provincia de Salta, la disponibilidad de profesionales médicos y especialistas es insuficiente, y la situación es preocupante y debemos abordarla, a los efectos de proporcionar una cobertura médica eficiente en todo el territorio provincial, garantizando que todos los ciudadanos, sin importar dónde vivan, tengan acceso a la atención médica de calidad.

La implementación de políticas estructurales a largo plazo nos permite robustecer y mejorar la infraestructura sanitaria, asegurando que el sistema de salud de la Provincia no colapse y responda a las necesidades de la población.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

Alejandra Navarro

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-33.740/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el "72° Aniversario de la Fundación de la Escuela Técnica General Rudecindo

Alvarado”, a realizarse el día 5 de septiembre del corriente en Avenida San Martín N° 50 de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan en Secretaría, para su tratamiento sobre tablas.

2

Expte. N° 90-33.741/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la “Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de las Mercedes”, a llevarse a cabo el 27 de septiembre del corriente, en el paraje Ingeniero Maury, municipio de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría

3

Expte. N° 90-33.742/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los “Actos y festejos en honor a Santa Teresita”, a realizarse en el paraje El Rosal, del municipio de Campo Quijano, el día 4 de octubre del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría

4

Expte. N° 90-33.743/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los “Actos y festejos en Honor a San Francisco de Asís”, a realizarse el día 4 de octubre en el paraje Alisal, del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

5

Expte. N° 90-33.744/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el "Desarrollo de Capacitaciones de Formación Laboral para mayores de 18 años a cargo de la Fundación Educando y Schneider Electric", a realizarse en distintas localidades de la provincia de Salta, y que tiene como objeto promover la inserción laboral, fortalecer la productividad y competitividad de los sectores productivos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría

6

Expte. N° 90-33.745/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el documental titulado "Caminantes, el Milagro en la Puna", autoría de Javier O. Félix, desarrollado con el apoyo del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural, audiovisual con hondo contenido religioso que muestra la fe de un pueblo que camina largas distancias unido y con alegría, desafiando extremas condiciones climáticas, con el fin de honrar a los Santos Patronos de Salta, el Señor y la Virgen del Milagro.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leopoldo Salva

7

Expte. N° 90-33.747/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, para que en el plazo de diez (10) días informe remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, lo siguiente:

- 1) Controles que se hubieren realizado sobre la traza de la Ruta Nacional 51 y sus espacios colindantes, en relación a la posible contaminación de paisajes generada por la instalación de cartelería publicitaria.
- 2) Si por estas circunstancias, existen denuncias o actuaciones propias o conjuntas con otras jurisdicciones u organismos al respecto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leopoldo Salva - Gustavo Carrizo - Leonor Minetti

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: solicito que pase a Comisión este pedido de informe, por cuanto queremos informarnos más y hablar con quien realmente corresponde el control de la cartelería sobre la Ruta Nacional 51 en el tramo que va de Campo Quijano a San Antonio de los Cobres.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a Comisión.

8

Expte. N° 90-33.750/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a la 38º Edición del Evento Cultural y Musical denominado "Gran Festival del Teuco", a realizarse el día 14 de septiembre de 2025, en la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de resolución que se presenta a consideración de esta Cámara Alta, es un claro reconocimiento a la 38º Edición del evento cultural y musical denominado "Gran Festival del Teuco", a realizarse el día 14 de septiembre de 2025, en la localidad de Rivadavia, del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Este evento folclórico y musical, con entrada libre y gratuita, tiene un gran impacto social, ya que se lleva a cabo en el contexto de las Fiestas Patronales en honor al Señor y la Virgen del Milagro, Patronos de la localidad de Rivadavia.

Como legislador del departamento Rivadavia, he vivido y vivo de cerca las manifestaciones religiosos, culturales, musicales y sé de la gran importancia que representa para esa gente este tipo de celebraciones.

Por lo expuesto y como pronunciamiento, reconocimiento y adhesión de esta Cámara de Senadores al evento aludido, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría

9

Expte. N° 90-33.751/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia, a la Fiesta Patronal en honor al Señor y Virgen del Milagro, a celebrarse el día 15 de septiembre de 2025 en la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, y adherir al Programa de actividades deportivas, culturales y musicales.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que aquí presento, es un claro reconocimiento al fervor religioso y al impacto social que origina la celebración de las Fiestas Patronales en honor al Señor y a la Virgen del Milagro, que se realiza tradicionalmente cada 15 de septiembre en la localidad de Rivadavia, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

La preparación espiritual, la participación de los diversos sectores de la comunidad y el protagonismo de la gente de esa parte del Chaco Salteño involucrada en la organización de esta festividad, le dan un matiz extremadamente especial a esta fiesta patronal.

Como legislador y vecino del departamento de Rivadavia, vivo de cerca las celebraciones de las fiestas patronales de la localidad de Rivadavia, y además soy conocedor de la gran importancia y valor que representa para esa gente esta festividad.

Por lo expuesto, y como forma de expresar el reconocimiento y adhesión de esta Cámara Alta a las fiestas patronales de Rivadavia, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-33.735/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione una ambulancia destinada al Hospital "San Rafael", de la localidad de El Carril, departamento Chicoana. (Expte. N° 90-33.735/2025)

Esteban D'Andrea Cornejo

- A la Comisión de Economía, Finanzas Púlicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. N° 90-33.736/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias, a fin de proveer de un móvil policial a la Comisaría N° 18, de la localidad de Chicoana, Departamento del mismo nombre.

Esteban D'Andrea Cornejo

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

3

Expte. N° 90-33.738/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026, la construcción de un Complejo Multicultural en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sergio Saldaño

Fundamentos

La idea de contar con un complejo multicultural se debe a la falta de espacio para la práctica y promoción de la cultura, el arte y la tradición de nuestro Departamento y, si se quiere, del valle.

Hay muchísimas instituciones que carecen de espacio para realizar sus actividades, debiendo solicitar permisos a otras instituciones, hasta incluso alquilar locales a tal fin.

Poseer un espacio para todo tipo de actividades culturales permitirá no solo a las instituciones que lo necesitan para realizar sus actividades, sino también promocionar turísticamente a las mismas, siendo para Cafayate una opción más para que los que nos visitan puedan participar activamente de ellas.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e
Industria.

4

Expte. N° 90-33.739/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de

Infraestructura y demás organismos que corresponda, arbitre los medios y recursos necesarios, a fin de concretar la ampliación de las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Rural Secundario N° 5227 - Anexo El Barrial, municipio de San Carlos, departamento San Carlos, el que al encontrarse desarrollando sus actividades en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 4399 "Dr. Adolfo Güemes", no cuenta con la infraestructura necesaria, a los fines del óptimo funcionamiento del colegio secundario.

Sonia Magno

Fundamentos

Señor Presidente y señores senadores:

La presente solicitud se realiza en virtud de la urgente necesidad que tiene el Colegio Rural Secundario N° 5227 - Anexo El Barrial, de contar con ampliaciones en su infraestructura, como la creación de aulas, Sala de Laboratorio, Sala de Dirección y Secretaría, lo que es sumamente necesario, principalmente para el funcionamiento efectivo de toda institución educativa, para el cumplimiento de sus fines, además de mejorar la calidad del aprendizaje al proporcionar ambientes más adecuados y recursos aptos para contar con una educación de calidad.

Sonia Magno

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-33.746/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, disponga las medidas y recursos necesarios para el otorgamiento de asistencia económica para pequeños productores de cebolla y pimentón del departamento Molinos.

Walter Abán

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

6

Expte. N° 90-33.748/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, realice las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para incorporar en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026, la prosecución de la obra construcción Escuela de Educación Especial Nuestra Señora del Rosario N° 7054 del departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Hace un tiempo atrás, en reuniones con varios funcionarios provinciales, se acordó las prioridades de obras para Cafayate, teniendo en cuenta el contexto nacional. En la misma, la obra en cuestión se estableció como primordial. Prioridad que tiene sus razones y fundamentos para que deba incorporarse en el presupuesto del año entrante, ya que en el actual no figura como tal.

En reiteradas reuniones con autoridades, tanto del Ministerio de Educación como de Infraestructura, se insistió en la necesidad que hay en la localidad y el valle, de culminar con esta obra emblemática.

A lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-33.749/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026, la construcción de la Obra: Ala Materno Infantil, en el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

El Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate cuenta con una moderna estructura, pensada para una población de hace veinte años atrás. Es decir que hoy en día la estructura y la demanda no son las mismas.

Puesto que el hospital está ubicado en un lugar estratégico del Valle Calchaquí, se suman las áreas de influencia tales como Animaná, San Carlos y Angastaco y las poblaciones limítrofes de Tucumán y Catamarca, estimando una cobertura a más de cuarenta y cinco mil habitantes, aproximadamente.

A la vez Cafayate es una zona turística por excelencia, aspecto que incrementa constantemente la afluencia de personas que generan demanda y servicios por parte del hospital.

Son muchos los factores que podrían escribirse para fundamentar el proyecto. Lo que considero prioritario es la necesidad de diferenciar las habitaciones de internado de adultos y adultos mayores con los de los niños; ya que tal es el caso del hospital, que lo único que los separa a los antes mencionados es un pasillo, y a veces un ambo; y por razones obvias no debería de suceder.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. Nº 90-33.752/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Educación y UCEPE, arbitren y gestionen por vía provincial o nacional, las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria Nº 4197 “Puerto Argentino” del paraje La Esperanza, del municipio Rivadavia Banda Sur, y que se tomen los recaudos técnicos pertinentes para que la obra se concrete en un lugar que no sea inundable por las aguas del Río Bermejo.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto surge ante la necesidad de la comunidad educativa de la Escuela Primaria Nº 4197 “Puerto Argentino” del paraje La Esperanza, Municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, la que anhela, requiere y necesita la construcción de un edificio escolar nuevo en una localización no inundable por el río Bermejo.

Esta escuela posee actualmente una matrícula de noventa alumnos, y de ella un 90% son niños aborígenes de la etnia Wichí de esa zona del municipio Rivadavia Banda Sur.

Por otra parte, cabe señalar que la estructura del edificio escolar se encuentra muy deteriorada debido a que todos los años al desbordar por sus crecidas las aguas del río Bermejo inundan esa escuela y a la población; y el anegamiento, más el barro acumulado fueron destruyendo al edificio, razón por la cual la población también tuvo que emigrar a un lugar más alto y seguro para protegerse de las inundaciones. Ante esta situación, el Gobierno Provincial adaptó dos viviendas y construyó dos aulas, donde actualmente funciona la escuela, pero esa no es la solución esperada como obra definitiva. Además, esta obra anhelada en períodos anteriores ya estaba con la partida presupuestaria correspondiente y necesaria, pero a la fecha aún no se ejecutó el destino de esos fondos.

Esta escuela de la Comunidad La Esperanza se ubica a cuarenta kilómetros de la localidad Rivadavia, y de concretarse esta otra sería prudente y justo que previamente se realice un relevamiento técnico para seleccionar en consenso con la comunidad educativa el lugar adecuado y no inundable, para así luego ejecutar la construcción del nuevo edificio escolar.

Por lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado,

solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. N° 90-33.753/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga la implementación de la Carrera del Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), dependiente del Instituto de Educación Superior N° 6050 de Santa Victoria Este para que funcione en la localidad de Alto La Sierra y por convenio en el edificio de la Escuela N° 4555 “Rosario Vera Peñaloza”, habida cuenta que resulta necesario acortar la distancia de 70 Km y facilitar la accesibilidad educativa de Nivel Superior en esa parte del municipio de Santa Victoria Este.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de este Senado Provincial, surge en virtud de observar la gran cantidad de materia de formación y educación Superior que tiene la localidad Alto La Sierra del municipio Santa Victoria Este.

Es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a los fines que se disponga a partir del Período Lectivo 2024 la implementación de la Carrera Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), dependiente del Instituto de Educación Superior N° 6050 de Santa Victoria Este para que funcione en la localidad Alto La Sierra y por convenio en el edificio de la Escuela N° 4555 “Rosario Vera Peñaloza”, habida cuenta que la carrera ya existe y está creada en el Instituto base en Victoria.

Es cierto que actualmente en Victoria, localidad cabecera de esta comuna, funciona el Instituto de Educación Superior N° 6050, pero la localidad Alto La Sierra se encuentra a setenta kilómetros de este establecimiento terciario, lo que implica la imposibilidad de que muchos estudiantes de esta otra localidad tan distante puedan concurrir y beneficiarse con las ofertas educativas vigentes.

Las grandes distancias, a veces las inclemencias climatológicas y la intransitabilidad de los caminos, y la carencia de recursos económicos dificultan sobremanera que muchos adolescentes y jóvenes puedan realizar o continuar sus carreras terciarias, por lo que es obligación del Estado Provincial ofrecer y adecuar oportunidades para la accesibilidad a la educación, tal como lo establece nuestra Constitución Provincial.

Por lo aquí argumentado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

10

Expte. N° 90-33.754/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Secretaría de Recursos Hídricos, arbitren las medidas necesarias a los fines que se realice a la brevedad posible un relevamiento de estado actual del sistema de defensas en la zona de las comunidades ubicadas en la costa del Río Pilcomayo y que se ejecuten las obras necesarias de defensa o refuerzos de defensas en las localidades y comunidades de Santa María, Misión La Paz, Tres de Mayo, Las Bolsas, Km 1, Km 2, La Gracia, San Anselmo, La Estrella Vieja, El Algarrobo, El Ancochal, La Estrella Nueva, Las Vertientes, San Luis, La Curvita, Monte Carmelo, Victoria, Alto La Sierra, del municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, a efectos de prevenir y evitar desbordes e inundaciones del río Pilcomayo.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara, surge ante la preocupación de este Senador provincial y de los habitantes de las comunidades y localidades costeras del río Pilcomayo del municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, que se hallan en cada verano expuestas a desbordes e inundaciones. En época de verano el río Pilcomayo alcanza una profundidad o altura de seis o siete metros y casi siempre desvía su cauce y pone en riesgo la vida de los habitantes criollos de las comunidades: Santa María, Misión La Paz, Tres de Mayo, Las Bolsas, Km 1, Km 2, La Gracia, San Anselmo, La Estrella Vieja, El Algarrobo, El Ancochal, La Estrella Nueva, Las Vertientes, San Luis, La Curvita, Monte Carmelo, Victoria, Alto La Sierra, lugares donde todos los años se realizan evacuaciones de sus pobladores. Los efectos de las inundaciones del río Pilcomayo también originaron la relocalización de las comunidades originarias como La Curvita, La Estrella Nueva y otras, lo que implica que de no tomar los recaudos pertinentes en cuanto a obras de defensas continuará repitiéndose esta historia.

A efectos de prevenir, advertir y solicitar las obras necesarias para este caso y en pos de resguardar las vidas de los habitantes de esa parte del Chaco Salteño, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores por el departamento Rosario de la Frontera Javier Mónico Graciano, y por el departamento Capital Gustavo Carrizo, han solicitado se justifique su inasistencia en el día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en 1983, en el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, se tomó la decisión de instituir el 5 de setiembre de cada año como el “Día Internacional de la Mujer Indígena” en homenaje a Bartolina Sisa, quien fuera compañera, esposa, lugarteniente, generala, guerrera del Ejército de Túpac Katari o Julián Apaza, que allá a fines del 1700 se alzarán contra el sometimiento de la Corona de España. En homenaje a esa mujer, madre de muchas organizaciones sociales en el Estado Plurinacional de Bolivia, que ha luchado hombro a hombro junto a su compañero, y viendo en ella a muchas de nuestras autoridades comunitarias que luchan para mantener el movimiento de resistencia, son las custodias culturales, educativas, son activistas, son innovadoras, son constructoras de comunidades, en honor a ella se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena.

Más aquí, ya localmente, el 3 de setiembre de 2020 se dio sanción en este recinto y luego se transformó en la Ley Provincial 8211. Voy a leer textualmente: “Artículo 1º. Institúyase el 5 de setiembre de cada año como “Día de la Mujer Indígena”, en conmemoración a la lucha de todas las mujeres indígenas en defensa y reconocimiento de sus derechos étnicos-culturales. Art. 2º. El Poder Ejecutivo realizará todos los 5 de setiembre de cada año actividades y campañas de difusión para la visibilidad de las mujeres indígenas en el territorio de la Provincia y el reconocimiento de sus derechos, entre ellos a la vida, a la integridad sexual, a la educación, a la salud, a la alimentación y a la propiedad comunitaria.”

Sin lugar a dudas que el jueves próximo pasado este Senado dio muestras de muchas de estas actividades en conmemoración de la mujer indígena. Justamente en Salta, una de las mujeres indígenas más conocidas es Octorina Zamora, cuya iniciativa este Senado transformó con media sanción en ley, una ley -valga la redundancia- para visibilizar, sensibilizar y educar sobre la comisión de delitos, crímenes de odio transformados en delitos sexuales contra mujeres de pueblos originarios. Así como Octorina Zamora, cientos de mujeres en nuestra Provincia y en nuestro País son mujeres indígenas que luchan, muchas de ellas incluso ocupando cargos como autoridades comunitarias, o

son la salvaguarda de muchas actividades sociales vigentes hasta el día de hoy.

Se nos acerca la fiesta del Milagro y muchas mujeres son las organizadoras, las guías que tienen los caminantes, los peregrinos. Nosotros decimos que son las custodias de nuestra cultura, de nuestro idioma, de nuestros saberes, porque son ellas las encargadas de transmitir eso a nuestras generaciones. Así que un saludo a todas las mujeres indígenas de la provincia de Salta, a las mujeres de las quince naciones-pueblos de nuestra Provincia.

Un párrafo aparte, y no menos importante, merece que la residencia para estudiantes de comunidades indígenas que funciona en la provincia de Salta, aquí en ciudad Capital, también lleve el nombre de Octorina Zamora. Gracias a ese albergue, muchas de nuestras mujeres indígenas hoy en día son profesionales.

El 5 de septiembre también se conmemora el Día Internacional de la Beneficencia. Casualidad de la vida, también en honor a una mujer, a la Madre Teresa de Calcuta, una de las misioneras más importantes de la historia, que murió el 5 de septiembre de 1997 y la Organización de las Naciones Unidas conmemora este día como el Día Internacional de la Beneficencia.

Por otro lado, no puedo dejar de mencionar que el día martes pasado el señor Ministro de Seguridad, con el señor Secretario de Seguridad y la plana mayor de la Policía de la Provincia, estuvieron en la localidad de Iruya haciendo la entrega de un móvil 0Km y abriendo la sede y creación de la Policía Turística en Iruya. Sin lugar a dudas, no es solamente una camioneta, es acompañar a nuestra Policía, es darle fuerzas, es darle apoyo, es acompañar a Iruya en estos momentos, cuando salió al tapete lo que hace dos sesiones denunciábamos aquí como un fuerte crecimiento, en materia de consumo alcohólico y de drogas ilícitas. El Ministerio de Seguridad junto a la Policía de Salta con todas sus dependencias, esos tres días estuvieron allá dando charlas, capacitaciones, concientizando a nuestros jóvenes, haciéndoles entender que no es en el camino del alcohol ni de las drogas como va a salir Iruya. Enhorabuena que nos encuentra a la gente, a nosotros, sus autoridades y a las autoridades gubernamentales con competencia juntos para tratar de sacar esto adelante. Como yo decía en esa sesión, estamos todavía a tiempo de frenar, aunque sea un poco, la incidencia del alcohol y las drogas en Iruya.

Aproximándonos a la Fiesta del Milagro, el sábado que viene parten desde Iruya, sumándose a la peregrinación que viene desde la localidad de Nazareno, los peregrinos iruyanos, que estarán acercándose aquí el día 14 de septiembre. Un saludo a ellos, desearles la protección de la Virgen del Rosario, de Pachamama, en todo su andar, seguramente no llevan solo sus pedidos, sino también el pedido de todos aquellos que no pueden o no se animan todavía a peregrinar, llevan seguramente la protección para nosotros, sus autoridades, que somos los encargados de guiar junto a todo el pueblo, para que Iruya salga adelante.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabro.- Señor Presidente: estamos viviendo tiempos muy duros, muy convulsivos en nuestra Patria, tiempos en donde la violencia que está

ejerciendo el Ejecutivo Nacional no tiene precedentes. No tienen precedentes estos discursos de odio que bajan, y si bien esto es repudiado, diría por todos los sectores de nuestra sociedad, inclusive a votantes de estos espacios ya les disgusta, hasta suena chocante, cae mal que un presidente se refiera todo el tiempo enojado, todo el tiempo haciendo expresiones de odio, todo el tiempo confronta, todo el tiempo milita el odio. Esto es lamentablemente, es el responsable y la mayor autoridad política elegida por el pueblo en nuestra Nación.

Esto no sería lo más grave, si es que quedara ahí, no queda ahí, y si no, basta que nos asomemos por la ventana y vamos a ver a un grupo de salteños, salteñas, padres, parientes, hermanos, prestadores de servicios, que vienen una vez más a ser escuchados, sabiendo que no tenemos los resortes en forma directa para resolver sus problemas, pero celebramos que vengan y son bienvenidos, y los escuchamos. Hablo de todo el mundo de la discapacidad, porque acá no es solo la persona discapacitada, niños, hombres, mujeres, ancianos, sino de los parientes y de los que prestan servicios, atendiendo a toda esta problemática que es muy grande y que se visibilizó. Si hay sectores que no conocían porque no tienen ningún allegado, ningún pariente, ningún vecino en forma directa, diría que gracias a esta pésima decisión del Gobierno Nacional de cortar las pensiones, cortar las prestaciones y sacar los subsidios que tiene toda el área de discapacidad, desde el transporte hasta las prestaciones específicas que tienen que ver con la rehabilitación, con la estimulación temprana, etcétera, quizás muchos ciudadanos no la conocerían.

Este Senado, una vez más, se va a hacer eco con herramientas, como lo que ya hicimos en sesiones pasadas, aprobando resoluciones para instar a las autoridades nacionales a la reversión de las pensiones por discapacidad que se han quitado, absolutamente en forma arbitraria, absolutamente en forma cruel, en todos los municipios, en los sesenta municipios de la Provincia tenemos cientos y miles de casos, en donde ni siquiera fueron notificados, personas que les llegó directamente el aviso de que ya no tenían más pensión, o que fueron a cobrar y le dijeron "no, vos ya no tenés pensión".

Esta crueldad no tiene precedentes. Podemos compararlo con la última noche negra que tuvimos entre el '76 y el '83, pero en democracia no recuerdo que se haya hecho un acto de crueldad. Ojalá que el Senado de la Nación, que está sesionando en este momento en el Congreso, en Buenos Aires, termine rechazando el DNU que dio de baja, en definitiva que rechace el veto que firmó Milei cruelmente.

Nosotros como Bloque, el Senador de Guachipas Diego Cari, la Senadora de San Carlos Sonia Magno, el Senador de Los Andes Leopoldo Salva y quien les habla estamos convencidos que no podemos acallar, no podemos quedarnos pasivos ante semejante crueldad. Y esto no es política, no se trata de ideología, no, se trata de humanidad, esto es humanidad. Nosotros queremos, como Bloque, celebrar, queremos felicitar al Ejecutivo Provincial por haber presentado este recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que se restituya en forma urgente las pensiones que se quitaron arbitrariamente. Todos los que estamos acá conocemos casos aberrantes, que si no fueran crueles serían hasta cómicos, porque citar a discapacitados a otra ciudad o a otro pueblo y que tienen que trasladarse para certificar que son discapacitados y de repente encontrarse en ese lugar en donde no saben nada,

son direcciones que no existen, clínicas que no estaban enteradas de que tienen que hacer estos certificados. Me parece que este Amparo es una forma de frenar la injusticia que cometió el Ejecutivo Nacional.

Nosotros no hablamos de estadísticas, no podemos, pero si quieren que lo hagamos, podemos hacerlo. Milei con el discurso de que “ni en la posguerra en el año 1945, cuando terminó la Segunda Guerra Mundial había tantos discapacitados en Alemania”, seguramente no leyó de los cinco millones de judíos que se llevó puesto el Tercer Reich o no se da cuenta que en gobiernos anteriores se amplió la base mediante la cual se tuvieron en cuenta otras discapacidades que antes no, como que se bajó la vara de la exigencia, porque se entendía que no solamente podía acceder a una pensión por discapacidad cuando tuviera un 78% de la misma, que te falta un ojo, que te falte un brazo o que tengas parálisis cerebral. Hubo una revisión en gobiernos anteriores, se amplió el derecho para obtener una pensión. Este fue el tema, no es que se le otorgó políticamente, como dice, y con ese argumento vil y barato le sacó las pensiones a todo el mundo. Cuatrocientas cincuenta mil pensiones fueron cortadas, cuyos beneficiarios no fueron ni siquiera notificados, estoy hablando de todo el país. Esto se pudo corroborar porque en los correos se encontraba la pila de comunicaciones que nunca habían llegado a destino.

Nos parece que este compromiso del gobierno provincial de acudir a la Corte lo hicieron también otras provincias.

Esto va mostrando lo que este gobierno es realmente, a este gobierno en la religión del equilibrio fiscal no le importa si se lleva puesto un discapacitado. Esta gravedad puso sobre el tapete, a raíz de un audio, fíjense que cosa banal que pareciera en principio, cuando desde la política, desde los funcionarios se venían denunciando estas cuestiones, pero parece que a esta gente le hace más ruido un audio o cuando se difunde por las redes sociales o por un tik tok, alguna cuestión de estas. Gracias a este audio que se conoció, desnudaron un montón de cosas. Por ejemplo, que la Ministra de Seguridad pide seguridad. Parece “el cuento de la buena pipa”. La Ministra acusando que hay un complot ruso-venezolano, como si no tuvieran problemas los rusos o los venezolanos como para venir a ocuparse de hacer alguna escucha. Realmente da gracia, porque cuando le preguntaron “¿cómo sabe? Dijo “no sé”. Entonces, en manos de quién estamos, en manos de quién está la seguridad de nuestro país. Y siempre encuentran el camino más corto, echarles la culpa a gobiernos anteriores, al kirchnerismo, echarle la culpa a quien sabe quién. Como siempre niegan todo, esta vez se metieron con un factor de poder, que no vamos a descubrir nada al decir que el periodismo tiene fuerza por sí mismo y tiene herramientas para descubrir cosas, para mostrarlas, cuando quiere obviamente, empezaron a negar, dijeron que no, que eso de Spagnuolo fue todo falso, entonces siguen investigando, y descubrieron ayer que Milei había designado a un señor, Luis Oscar Ricardo, en el Ministerio de Salud Pública de la Nación para que se haga cargo de todas las compras que tenían que ver con lo referente a salud, con prótesis, con medicamentos, era el encargado. Un funcionario obviamente super probo, como dicen ellos que eligen siempre a su gente, todos profesionales, de Harvard, de Oxford, y resulta que este señor estuvo unos cuantos meses nada más a cargo de esto, pero fíjense la sorpresa, tres o cuatro meses después renuncia al cargo, se ve que no le pagaban bien, pero con ese nocaout lo contrata un laboratorio que fue por todos

conocido esta última semana, la Suizo Argentina, el laboratorio de los Kovalivker lo contrata, y dónde lo pone, en la sección de relaciones internacionales y de compras y de ventas de este laboratorio. Digo, esto está prohibido por la Ley de Ética Pública, no podés ser funcionario y al poco tiempo, creo que tiene que pasar, los abogados deben saber, un año, un año y pico antes de ir a la parte privada donde tenga relación y tenga algún interés común con el Estado. Esto está reglamentado, pero como ellos hacen todo por Decreto de Necesidad y Urgencia.

Espero que hoy el Senado de la Nación también le ponga frenos a este tipo de decretos, porque si no es mucho más fácil hacer una ley a sola firma, como se dice ahora, Milei hace leyes a sola firma y listo, y después veamos. Esta gente tiene problemas con la democracia, tiene problemas con la República, no tiene problemas con el kirchnerismo, no se equivoquen, no tiene problemas con el peronismo. Esta gente tiene conflictos en su forma de ser, en su forma de actuar con la misma democracia. Por eso creemos, como Bloque, que es el momento en que todos los Poderes del Estado Provincial se expresen, reclamando justamente y acompañando al reclamo de la Provincia ante la Corte de Justicia de la Nación.

El otro punto que queremos repudiar como Bloque es este ataque a la libertad de expresión. Jamás la Justicia creo que se animó a tanto, hay jurisprudencia, no soy abogado, pero traían a colación el ex Juez Maqueda, la Corte de Justicia de Estados Unidos, cuya jurisprudencia dejó bien sentado el tema, a raíz de unos documentos secretos que había sacado The New York Times en aquel momento, en el año '70, acerca de unos documentos clasificados, el Pentágono, el Gobierno de Estados Unidos, creo que estaba Nixon en ese momento, hace el reclamo ante la Corte y la Corte se lo rechazó, le rechazó al Ejecutivo, al Presidente de Estados Unidos le rechaza, porque el argumento era que en nombre de la seguridad nacional -no sé si les suenan estas palabras, como hace ahora Karina Milei, con Milei y todo-, en nombre de la seguridad nacional dice que no se puede, determinadas escuchas no podemos conocerlas. No hay nada más peligroso para la democracia que acallar a los ciudadanos. Este fue el dictamen de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos, de la cual toda la Justicia de los países latinoamericanos sumado al Pacto de San José de Costa Rica, sumado a expresiones y documentos de Naciones Unidas, etcétera.

Entonces, queremos solidarizarnos con los periodistas que están siendo amedrentados, amenazados, porque puede suceder acá también. Si una Diputada Nacional se anima a faltarle el respeto al Gobernador y se cree graciosa haciendo chistes desde una hermosa camioneta descapotable, como hacen estas cosas ellos, creen que con un tik tok el salteño va a sentir que hace una política pública, el salteño va a sentir que hacen acciones para que Salta esté mejor. Para que Salta esté mejor, Diputada Orozco, pelee por los presupuestos que nos están debiendo, por los trescientos millones que nos deben en salud pública, por los miles de millones que nos deben en la obra pública para las rutas, para la "ruta de la muerte", que es la 9/34, para la Ruta 51, para la Ruta 81, para las rutas nacionales, para la Ruta 9 que va a La Caldera, para las cloacas, para la Colectora Sur. Pelee por eso, Diputada, no se ponga en ese papel infantil de ponerse delante de otra colega suya para que no la tome una cámara, o haciéndose la graciosa, faltándole el respeto a la

máxima autoridad de la provincia de Salta, ante unos animalitos que se le cruzaron en la ruta. Realmente dan vergüenza.

Desde este Senado vamos a repudiar estos hechos, porque queremos jerarquizar la política. La política es la forma que hemos encontrado los argentinos, a través del voto popular, para cambiar la realidad que tenemos. Pónganse a trabajar en un plan económico en serio -esto se lo digo al gobierno nacional, a todos sus funcionarios-, pónganse a trabajar en buscar una política productiva. Hoy los dólares que entran por el campo se les van por los turistas. Los dólares que entran en Vaca Muerta se les van por la libre importación. No son serios, no hay una política para el interior. No crean que con un tik tok van a solucionar el problema de la Argentina.

Simplemente, ratificar esto y agradecer por la paciencia que tenemos como ciudadanos, y esta democracia se mejora solamente con una cosa, con más democracia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: hablar poco, porque creo que ya habló el Senador Calabró, pero fundamentalmente haciendo mención a esta presentación judicial que hace el Gobernador de la Provincia, que entiendo que debe ser un reclamo apoyado por todos los Poderes, sin ninguna duda, pero más que nada es una defensa al federalismo. Y por qué digo esto. Porque en este Senado hemos peleado mucho por el tema de "Fe de Vida", entendiendo que eran decisiones que se tomaban en una oficina en Buenos Aires sin conocer realmente la realidad. Hoy nos pasa, y nosotros presentamos en este Senado un proyecto de declaración teniendo en cuenta porque entendíamos que esto podía pasar, que gente que tiene que acceder porque reúne los requisitos para acceder a una pensión por discapacidad deje de percibirla por un accionar, que no ha sido notificado, que no puede tener todos los estudios que acrediten en los tiempos en que se plantean, por lo que es nuestro territorio, por las condiciones que se les pone a nuestros ciudadanos. Esto nos pone en una diferencia, y por eso digo y hablo de federalismo, porque creo y sostengo siempre que todos los fondos del Estado deben ser auditados. No estoy en desacuerdo que esto sea así, para que cada abuso del Estado pueda ser eliminado. Pero entiendo y hay que entender que en todas estas acciones estamos hablando de personas y que cada acción que se tome equivocada afecta a personas y que siempre son los más vulnerables. Cuando hablamos de Fe de Vida eran personas de setenta, ochenta o noventa años que tenían que venirse desde lugares inhóspitos a decir "estoy vivo", algo ridículo decidido en una oficina en Buenos Aires. Hoy también, en cada uno de nuestros lugares tenemos personas que han dejado de percibir esta pensión. Sin ir más lejos, una señora de la Quebrada de Escoipe, no vidente, le quitaron el beneficio de la pensión, y hoy hay que pelearla.

Que estemos juntos en una pelea, entendiendo que son causas justas, y que si hay tantas como se dice, se eliminen, pero que se haga en un trabajo conjunto con la Provincia, que ofreció, puso el Ministerio de Salud a disposición, con los hospitales, con todo lo que pueda la Provincia, entendiendo también que notifican mediante carta documento, que no veo yo llegando a lugares realmente del interior profundo de nuestra Provincia. Esas personas, a

las que no les llegó el telegrama porque es de difícil acceso o dicen no haberla encontrado en un lugar recóndito de nuestra Provincia, esas personas que son las más vulnerables han sido despojadas de este beneficio.

Por eso, celebro este accionar del gobierno de la Provincia y por supuesto que apoyamos desde nuestro Bloque porque entiendo que es, vuelvo a repetir, una defensa del federalismo. No es lo mismo un accionar de estos en el centro urbano, donde están las direcciones cerca, donde tiene oficina Anses, donde tienen un Banco Nación, donde tienen todos los organismos y resulta mucho más fácil realizar un trámite de este tipo. Así que seguiremos defendiendo eso.

Por otro lado, venimos de algo mucho más agradable, muy lindo, gracias al gobierno de la Provincia. Hoy hemos acompañado al Gobernador en el lanzamiento de la ampliación de lo que es la circunvalación, la autopista que va a llegar a El Carril, que va a evitar las inundaciones y que nos acerca, hablando de turismo, de producción, de crecimiento, esta autopista nos acerca a nuestro gran centro urbano como es Salta y nos brinda la posibilidad de desarrollo a que la accesibilidad con una ruta puede llevar.

Han pasado muchísimos gobiernos nacionales y hemos escuchado toda la vida, yo me he criado escuchando y diciendo “la ruta que se inunda”, “que no llega”, “que ya la vamos a hacer”, “que sale tantos millones”. Ruta Nacional, distintos Presidentes de la Nación han pasado, sin ningún tipo de resultado. Hoy sí vamos a hablar de un gobierno de la Provincia que tomó la decisión, que va a realizar una inversión de ciento sesenta y tres mil millones de pesos en algo que consideramos que en el corazón del Valle de Lerma es fundamental, que beneficia no solo al Valle de Lerma sino también a los Valles Calchaquíes, porque vemos la imposibilidad de circular por la Ruta 68 por inundaciones, por los problemas que tanto conocemos.

Esto ya lo hablamos en sesiones anteriores cuando era realizado a través de un anuncio, hoy el hecho concreto, con los ministros, la empresa, empleados, autoridades de los distintos municipios, intendentes, legisladores. Esto era una necesidad y para mí es una obra emblemática y, si se quiere, una reparación. La Provincia lo hace.

Hoy el Gobernador hablaba de las rutas que se han dejado de realizar porque los fondos de Nación no llegan, etapas 2 y 3 de Ruta 51, 9/34 Ruta Nacional. Si realmente el problema es que se están realizando obras y tienen alguna irregularidad, creo que lo bueno no es suspenderla sino el desafío es realmente realizarla o que la realicen con todas las auditorías que tienen que realizar. Creo que el gobierno de la Nación se equivoca cuando habla de recortes o de cerrar, lo que debe hacer es hacerlas funcionar, si se quiere. Él lo hecho con Aerolíneas, y habla de la mejora en cuanto a los ingresos, pero creo que lo más fácil siempre es pasar “la motosierra” o achicar y no entender la importancia que tiene cada organismo, la importancia que tiene el Estado en cada uno de los lugares donde actúa. Vialidad de la Nación es una, si hay anomalías vaya contra las anomalías, no la cierre, si hay muchas pensiones mal otorgadas vaya contra las mal otorgadas, no saque todas las pensiones, porque si no es la más fácil. Creo que hay que trabajar sobre hacer un Estado más eficiente.

Fundamentalmente, entendemos la importancia de estas obras que hoy está llevando a cabo la Provincia, que deben realizarse. Acá tenemos senadores que cuentan la situación de lo que es la Ruta 34 para ir a Tartagal, los problemas que tienen para ir a Orán, los problemas que tienen sobre las rutas nacionales por falta de mantenimiento. Hemos hablado de la 9/34, es responsabilidad de la Nación y el Gobernador, el Gobierno de la Provincia, tomó la responsabilidad de decir “esto se necesita, es una obra que no puede esperar más”. Vuelvo a repetir, muchísimos gobiernos nacionales, rutas nacionales no hechas.

Aprovecho, porque desde este Senado también se hizo la petición, para que los Legisladores Nacionales exijan la presentación del presupuesto de la Nación. Dos años sin presupuesto. Es muy difícil gobernar, me pongo en lugar de los gobernadores, de los intendentes, realmente no saben ni siquiera cuánto van a ser los recursos, cuánto va a ser, si se habla de obras, si es lo que necesitamos en cada uno de nuestros departamentos. Es importante volver a pedir, volver a insistir los legisladores nacionales, necesita la Nación un presupuesto para que las provincias puedan, de alguna manera, trabajar. Siempre pongo como ejemplo, cuando uno dice “voy a pintar la casa” y no sé cuánto es mi sueldo, es imposible entender si yo puedo hacer alguna obra. Eso reduciéndolo al lugar mínimo, que puede ser un hogar, es lo mismo con el país, no podemos seguir funcionando sin un presupuesto.

Estos son dos pedidos que se han hecho en este Senado, tanto con los discapacitados como solicitar el presupuesto, con distintos proyectos. Entendemos que debemos seguir hablando de este tema, y fundamentalmente poniéndonos a trabajar y acompañar iniciativas como las del Gobernador con los discapacitados y también con la decisión de tomar la obra pública y avanzar, más allá de la suspensión por parte de la Nación. Hay tres fuentes de financiamiento, una es propia, nación e internacional. Ha solicitado a Diputados un financiamiento internacional, para lo que es el Corredor Bioceánico, piensa hacer esta obra con fondos propios y hay que seguir peleando por los fondos nacionales y las obras comprometidas por la Nación.

Realmente muy contento por una obra que nos beneficia a todos y nos pondrá a trabajar a todos para que a la hora que llegue, nos encuentre preparados para el crecimiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: pedí la palabra para hacer algunas reflexiones, que los pocos o muchos ciudadanos que puedan escuchar la sesión o después buscar interiorizarse de la sesión, sepan la manera de pensar de cada uno y le sirva para el análisis, porque creo que podemos ser clarificantes en varias cosas.

Mi mensaje iba a ser totalmente hacia afuera, pero después de escuchar al senador preopinante, también voy a hacer un mensaje hacia adentro, porque si queremos clarificar a la sociedad en su conjunto, y somos los que tenemos responsabilidades, está bueno que le clarifiquemos a los de adentro también, cosas que han pasado en la historia.

Lo de para adentro lo voy a dejar para el último. Voy a ir primero con lo que quería explicitar hacia afuera. Qué sociedad estamos construyendo. Qué sociedad estamos viviendo. Decimos que hemos evolucionado como sociedad, decimos que la ciencia, la técnica, las nuevas tecnologías, la industria de la informática, lo nuevo nos ha hecho evolucionar bastante, y si hemos evolucionado, si ahora accedemos rápidamente a la información real, a lo que acontece, por qué como sociedad pareciera que somos cada vez más individualistas o únicamente nos preocupa el sector al que pertenecemos. Por qué vamos detrás de la pelota con la reflexión o el análisis. Por qué.

Escucho ahora -y esto es bueno, no es malo- a muchos adentro del Senado, seguramente pasa lo mismo en la Cámara de Diputados, pero a muchos en la calle cuestionar y criticar al gobierno, pero no criticar por criticar, criticar en cosas que algunos ya veíamos que era ir en contra de la sociedad porque buscaban destruir un Estado y tener una Argentina indefensa, que sea fácil presa de las aves de rapiña, de los carroñeros del mundo. Por eso quiero clarificar. Qué creemos ¿De verdad creemos que por confusión, por equivocación, por mala praxis dejaron ciento cincuenta mil ciudadanos discapacitados sin pensión? ¿En serio creemos que es por mala praxis, en serio creemos que es por equivocación de algún área? O desde el inicio dijimos que el que era candidato a Presidente en ese entonces y decía que venía a destruir el Estado, lo estaba diciendo en serio y que lo iba a hacer. Todavía tengo frescas en mi memoria palabras cuando les decía “che, pero vos viste este tipo dice que viene a destruir”, “no, lo dice por decir”, “no, este dice porque es para ganar las elecciones”. Es como cuando le preguntaron a Menem una vez “¿por qué no dijo lo que deseaba decir?” y contestó “porque no me votaba”. Éste decía cosas que con solo escucharlo no lo tendrías que haber votado, porque decía que venía a destruir y ahora queremos hacernos los distraídos y decir “hay confusión”, “hubo errores”, y hay personas que están sufriendo y le quitaron la pensión a la discapacidad ¡No! Si está en los audios, está escrito que le daban premio al trabajador que dejaba sin pensiones a los discapacitados con razón o sin razón. Es lo que hoy la Justicia tiene que investigar con profundidad, si fue equívoco o si fue una acción deliberada para destruir un sistema porque no le importaba la gente.

Ahora aplaudimos al gobierno de la Provincia porque ha presentado o va a presentar un Recurso de Amparo para que se reintegre rápidamente el beneficio a las personas con discapacidad.

Hoy, tarde, ya está actuando la Justicia, ya salieron audios, hay un montón de cosas, si desde el primer día, y esto es una crítica a todos, a mí mismo también, el primer día tendríamos que haber hecho llover los amparo y las denuncias porque ya habían tomado la decisión de agredir a nuestra gente, cuando hacían desaparecer a nuestros científicos, cuando atacaban a las universidades, siempre con el pretexto de que no está claro cómo se administra. Ahora que está claro que coimeaban ¡ah! eso no está claro, es un invento de los “kukas”, eso es un espionaje, esa es una acción ruso-venezolano. Cómo se le va a faltar el respeto a la institucionalidad, sacando audios de funcionarios de alto nivel. ¡Ah! pero cuando a la Presidenta la grabaron diciendo ‘qué pelotudo’ a un Secretario, eso estaba bien -y tenía un poquito más de nivel que los audios que están apareciendo-, eso estaba bien, eso era cadena nacional, el desatino de alguien con la investidura de decir tal

cosa a un colaborador, qué grave que era eso. Ahora es grave que graben. Cuando lo grababan a los otros estaba bien y era perfecto, eran perversos y groseros, guarangos, analfabetos por decir esas cosas. Hasta cuándo vamos a seguir siendo tan cínicos, hasta cuándo no vamos a reconocer que tal vez estábamos medio miopes y no veíamos que la Justicia tiene dos maneras de mirar las cosas. Depende quién, actúa de una manera, depende quién actúa de otra manera en la misma cuestión.

Tengo clarito, cuando era parte del gobierno, tener que debatir más que con los legisladores o con los partidos políticos con el Colegio de Abogados las políticas que íbamos a llevar adelante como gobierno, con el Consejo de Ciencias Económicas. Discutíamos más con las organizaciones creadas por ley, por los hombres y mujeres de la democracia, que con las mujeres y los hombres de la democracia de los partidos políticos o en las instituciones. No sé si recuerdan, los debates los teníamos que dar con ellos, ellos nos decían qué teníamos que hacer o qué no hacer como gobierno. Calladitos los Colegios de Magistrados a nivel nacional, 'muditos' cuando se está atentando contra la Constitución, cuando se está atentando contra las libertades. Ahora no le dicen a este Presidente que está violando permanentemente la Constitución, debilitando las instituciones y agrediendo permanentemente, no solamente a quienes no piensan como él o a las instituciones que no le son súbditos, sino al conjunto de los argentinos ya. Pero pareciera ser que no, tiene que haber un amparo del Gobernador, tiene que haber una acción de un damnificado para que la Justicia actúe, pero que no es que cuando el delito es flagrante, cuando está en boca de la gente ya el delito, de hecho ¿no tiene que investigar la Justicia? De hecho ¿no tendría que estar la Justicia ya? O necesitábamos los audios del abogado y amigo del Presidente para que empecemos a ver qué estaba pasando, porque había un laboratorio que tenía las prebendas y porque dicen que había coimas. De hecho, en otro caso la Justicia hablaba de hecho. Tardaron bastante en encontrar el teléfono de la persona que decía que tenía los audios y los chats con la Secretaria General de la Presidencia y con el mismo Presidente y colaboradores, tardaron bastante. Mucho más rápido fueron para llevar topadoras a cavar en el sur porque decían que había bóvedas escondidas en las montañas, para ahí sí era rápido. Para fotocopias manuscritas, vaya a saber de quién era la letra, fueron rápido para actuar. Aquí no, aquí es inocente. Sí, en eso voy a compartir porque lo dice la ley, lo dice la Constitución "es inocente hasta que se compruebe lo contrario". Saben a cuántas personas la Justicia argentina las puso de culpable sin haberle comprobado nunca un delito, porque lo ponían culpable en los medios de comunicación y hacían que la sociedad ya las declare culpable, y hasta hoy siguen diciendo que son culpables cuando han sido sobreseídos, pero para la sociedad son culpables. Pero para alguien que nunca fue, hablaba con sus secretarias y decía "cuando yo esté en tal lugar ya la vicepresidenta va a estar en otro mundo", era una charla de café, era una chancita, era un chistecito. Tardaron tanto tiempo en encontrarles los teléfonos que cuando los encontraron no tenían nada y ahora dicen que es inocente y lo sobreseen, porque claro, lograron borrar todas las pruebas. Esto mismo va a pasar, qué casualidad ¿no? lo declaran sobreseído y que no había pruebas, porque los teléfonos fueron borrados, desaparecidos, aparecieron mucho tiempo después, entonces ahora es inocente, sobreseído justo cuando se están investigando

grabaciones de teléfonos que fueron borrados, cuando la Justicia los recuperó ya están borrados.

Para una cosa nos dicen que la tecnología te descubre todo, para esto la tecnología es nula, no puede volver a recuperar lo que se escribían y lo que se decían. Alguien que era abogado del Presidente, amigo del Presidente, en un cargo trascendente no tiene ni un solo chat, ni una sola llamada, entre el Presidente o la Secretaria General de la Presidencia, y él en el audio dice “tengo pruebas contundentes en mi chat y en mis grabaciones”, y ahora ya no están. Que no es coincidente que digan de este señor que en un café hablaba de la desaparición de una persona y que estaba como uno de los actores intelectuales, tal vez, del intento de magnicidio a la ex vicepresidenta, salen los títulos de sobreseído, y estamos preparando el terreno para sobreseer rápidamente de las coimas, del tres, del ocho y del cinco y del no sé cuánto. Pero cuando vas y analizás un poquito, las compras las hacían al mismo laboratorio, todos, había un nomenclador común que te decía que las compras había que hacerlas a ese laboratorio. Pero son inocentes. Las pruebas no aparecen. Los teléfonos están borrados, no tenían conversaciones con nadie.

Y la sociedad quiere creer, otros no queremos creer. No sabemos quién tiene razón, si el que va a creer o el que no va a creer, pero lo que tengo claro que hay que reflexionar es que la Justicia tiene que empezar a opinar.

Dicen que los jueces opinan a través de sus sentencias. Claro que deben opinar a través de sus sentencias, pero los escucho opinar mucho y a muchos como si fueran comentaristas en la televisión, y sobre todo con la gestión anterior, pero también pueden opinar, cuando un señor juez, que ha cumplido con los requisitos constitucionales, ve que se viola la Constitución, puede salir como juez y decir “se está violando la Constitución” porque tiene el deber de ser un pedagogo para con la sociedad, tiene el deber porque para eso es un especialista, para eso alguien lo vio con las condiciones de estar al frente de una Cámara, de una Corte o de un Juzgado, pero miran para otro lado porque “no es el caso que a mí me toca”, “no está en mi escritorio ese expediente”, no está en la vida misma de los argentinos cuando pisoteas la Constitución, cuando desestabilizas las instituciones, cuando inducís a la Justicia.

Se la veía en un reportaje a la Ministra golpeadora, a la maltratadora de jubilados, a la que le pega a los más débiles, decir “nosotros nunca dijimos que se allane o se detenga o se confisque las computadoras, los teléfonos de tales periodistas” y ahí nomás en el canal a donde siempre la han defendido leían lo que decía, y dice “allánese, confísqese, recupérese, quítese”, y cuando le vuelve a decir “no, nosotros estamos diciéndole a la Justicia que tome medidas para encontrar la verdad”. No, vos hacés la denuncia, la Justicia se supone que es proba, que está en condiciones de buscar la verdad, que sabe qué herramientas tiene que usar, pero ahora cuando vos hacés la denuncia y decís “vayan a la casa y entren al cuarto y vean adonde guardan las medias, ahí puede tener algo” estás induciendo a la Justicia a actuar. Eso es lo que estaba haciendo la Ministro y se desdice. Y vamos a seguir tolerando todas esas cosas porque nos gusta, porque odiamos a los peronistas, a los kukas, a los descamisados, a los negros choripaneros, porque los odiamos vamos a seguir haciendo la vista gorda en estas cosas, pues mal nos va a ir como sociedad.

Vamos a quedarnos contentos cuando en la Sociedad Rural de Buenos Aires, el Presidente se vanagloriaba diciendo que iba a vetar la ley que les daba un aumento a los jubilados y que defendía a los discapacitados, y el núcleo duro de la Rural se paró a aplaudir, nosotros como sociedad ¿vamos a creer que es bueno? Ni es bueno cuando hay una política que perjudica a la producción, ni es bueno cuando la producción aplaude porque perjudica a otro sector de la sociedad ¿Qué sociedad queremos vivir?

Por los medios de comunicación, no sé si será verdad o no, hablo por los medios de comunicación, dicen que el Presidente de la Sociedad Rural Salteña le dijo al Gobernador ahí presente “achique el Estado”, “achique el Estado”. Ahora, le voy a pedir públicamente a los miembros de la Comisión de Agricultura que lo convoquemos para la próxima semana o pasado el Milagro al Presidente de la Sociedad Rural para ver qué parte del Estado quiere que achique. Quiere que achiquemos Vialidad, así no están los caminos que decía el Senador preopinante, lo achicamos a Vialidad, si creen que ellos pueden hacer los caminos, porque el Senador preopinante, y ahí hablo para adentro, decía qué bueno, aplaudo, al fin vamos a hacer la autopista que va a unir Salta Capital con El Carril, corazón del Valle de Lerma, bifurcación luego hacia los Valles Calchaquíes. ¿Saben hace cuántos años que no sólo escucho, sino que está en el presupuesto nacional que se va a pavimentar la Ruta 40? Treinta años. Hace treinta años que escuché a legisladores nacionales decir “hemos puesto en el presupuesto la partida para la pavimentación de la Ruta 40”. La empezaron a pavimentar hace dos años, la paró este gobierno. Todo lo invertido en los pocos kilómetros que se empezaron a pavimentar se está destruyendo.

Una cosa es lo que decimos y otra cosa es lo que hacemos. Aplaudimos la decisión, queremos aplaudir la ejecución. También para adentro, amigo Senador, porque lo considero un amigo, Senador de Chicoana, la Ruta 33 que llega al Valle Calchaquí comienza justamente en el cruce de El Carril hacia Moldes y hacia Chicoana, tiene más kilómetros en lo que es el departamento de Chicoana que en el departamento de Cachi. Me tengo que bancar que los cobardes que escriben en las redes sociales digan que yo me robé la plata y por eso no pavimentaron la Cuesta del Obispo, cuando fui el gobierno que consiguió el crédito para pavimentar toda la Ruta 33, la totalidad, y se empezó a pavimentar en el gobierno que fui parte, pero después vino un gobierno doce años que tuvo senadores en el departamento de Chicoana y en el departamento de Cachi en esos doce años y no se la terminó de pavimentar, faltan esos trece kilómetros, y el que ya hace dieciocho años que no está es el que se la llevó ¿Cómo es eso? ¿Quién se la llevó? ¿Por qué no está? Como Senador del Departamento, la Cuesta del Obispo la usufructuamos los cacheños, pero es del departamento de Chicoana. También luche con esa misma fuerza que lucho yo, que parece ser que por ser opositor no logré en estos cuatro años que pavimenten esos trece kilómetros, plata que ya estaba y que la habíamos conseguido cuando nosotros éramos gobierno.

Entonces, las cosas no solo quedan lindas cuando las anunciamos, sino cuando son respuestas concretas, y esa crítica va para adentro, porque cada uno nos fijamos cuando nos tocan nuestro lugar, pero cuando somos senadores o diputados representamos a la Provincia, y por eso sí valoro cuando hablan de las otras rutas, de la 68, de la 51, de la 5 y de todas las rutas

que son fundamentales en el entramado de vínculos y de comunicación de una provincia que luego debe estar vinculada con el Mercosur, en el Corredor Bioceánico. Pero una cosa se dice y otra cosa es la que se hace. Empecemos desde los lugares que representamos a tratar de que lo que se dice se haga, porque después siempre hay una coma, un punto, que nos deja sin hacer, “que nos deja sin hacer”. En estos cuatro años me habían prometido que iban a ir haciendo tres kilómetros por año, de los trece que faltaban se habrían pavimentado doce, ni uno, “ni uno”. Pero no le cambia la vida a los cacheños, hemos nacido en la tierra, hemos nacido llevando una pala y un pico en nuestros vehículos para abrir caminos cuando se derrumbaba algo, estamos acostumbrados. Si queremos que crezca la industria vitivinícola, si queremos que el turismo crezca, si queremos que haya una economía mejor, si queremos que nuestros hijos no se tengan que ir a laburar a otra provincia, tenemos que empezar a construir de verdad la infraestructura.

Me parece que se me fue un poquito la mano para hablar para adentro, pero también ya estoy muy cansado que no cuestionamos nunca y todo está bien, “todo está bien”, pero en nuestros pueblos las cosas no están bien, “no están bien”.

Mis palabras iban a ser fundamentalmente para decir “salteños, estamos en una campaña eleccionaria”. No voy a negar que el discurso de este Senador tiene que ver con la política, porque esto es lo que somos, y se tiene que elegir representantes en el Congreso Nacional, que por lo menos le pidamos a esos representantes que representen los votos que lo llevan a ese cargo. No les voy a pedir, si los votos ponen a un libertario, que voten las posturas que tenemos los peronistas, votarán las posturas que tienen los libertarios, pero sí tenemos los peronistas el derecho de exigirle a los peronistas que voten el mandato que le damos cuando le ponemos el voto, porque hoy nos quejamos de un montón de cosas que le está pasando al país, porque diputados peronistas de distintas provincias creyeron que era bueno colaborar con este gobierno. No vamos a llorar sobre la leche derramada, no podemos cambiar el pasado, sí podemos hacer una reflexión para caminar un nuevo presente. Aquellos que son candidatos a senadores y aquellos que son candidatos a diputados, no crean que los votan por ser bonitos, no crean que los votan por ser sabios, no crean que los votan porque son representativos, los votan porque pertenecen a sectores ideológicos y doctrinarios. El voto tiene ese mandato. El país estaría mucho mejor si cada uno habría respondido a sus representados, muchas cosas no se habrían suscitado.

La campaña de quien gobierna dice “vótennos para qué exterminemos a los peronistas”. Qué triste ¿no? Qué triste escuchar que la campaña de unos plantea la exterminación de otros. Nosotros los peronistas nunca vamos a querer exterminar a nadie, porque estamos convencidos de que la oposición es una de las herramientas más importantes que tiene un gobierno para gobernar, porque cuando un gobierno tiene una oposición sólida, seria, eso ayuda muchísimo en la gobernabilidad, no hay que exterminar a nadie, tenemos que empezar a buscar que el exterminio se termine, porque están exterminando a los jubilados, a los discapacitados, están exterminando emprendedores, están exterminando empresas, y miramos para otro lado, mientras sea la empresa del otro la que se cierra, mientras sea el otro el que pierde el laburo. Empecemos a mirar que si el otro ha perdido el laburo y yo no, me debe doler

el perder el laburo del otro, si se ha cerrado la empresa del otro y la mía no, me debe doler porque se ha cerrado la empresa del otro, y no que digan “que queden las que tengan que quedar, si son ineficientes que se cierren” porque son luego trabajadores, mujeres y hombres, que no tienen para llevar el pan a la casa. De qué estamos hablando. En qué sociedad estamos viviendo. Discutimos en los cafés, discutimos en la esquina y nos creemos enemigos. Mi enemigo no es una persona libertaria, mi enemigo no es una persona del PO o del MAS, enemigos míos son los traidores a la Patria, son los que cuando llegan a un cargo se enriquecen y después se hacen las vírgenes, y caminan por ahí como grandes iluminados, pero su riqueza generó pobreza seguramente en muchas familias. Esos deben ser nuestros enemigos, no los que piensen distinto, no los que militen distinto, no los que tengan distinto credo, no los que tengan distintas profesiones. Empecemos a aceptarnos y a tolerarnos, pero no nos dejemos llevar por el odio. Exijamos para esta elección, cuando tenga alguien oportunidad, sobre todo los que están con representación y se sienten con los candidatos que van a acompañar, pregúntenle cuál va a ser la representación que va a llevar, la del votante o la del mandamás de turno, la del votante o la de siempre ser oficialista, cuál es la representación que va a llevar, y después de saber bien qué representación va a llevar cada uno, ahí tomen la decisión de elegir. No elijan por odio, no elijan por bronca, no elijan por eslogan, no elijan porque la comunicación está más linda. Elijan porque sienten que cuando pongan ese voto, ese voto se va a ver reflejado en su acción, en su decir y en su votar. Porque si no la democracia es mentirosa, y es lo que venimos teniendo ya desde hace un tiempo a esta parte, una democracia mentirosa que se hace elegir, que se siente que es representante de, pero actúa de una manera distinta.

Como una chanza, tal vez, porque si no dicen “vos hablás como que siempre estás enojado”. No, hablo con vehemencia, hablo con pasión, porque siempre la llevé a la pasión y a la vehemencia en mi corazón, pero soy un tipo de diálogo, soy un tipo de paz, no soy un violento, sí una persona de pasión. Como chanza diría, si a Milei le habrían dado una pensión a la discapacidad, yo no se la sacaría, porque el solo verlo actuar ya te hace ver que tiene una discapacidad. Ellos le sacaron la pensión a un sordomudo en Cachi porque dijeron que se tenía que venir a Salta a hacerse ver con un especialista para que diga que es sordomudo, no alcanzaba la gente que mandaron de Buenos Aires a auditar que lo vea al sordomudo que no podía ni escuchar ni hablar, tenía que pagarse con la plata que no tenía para que aquí alguien le firme un certificado, sector privado, no tenía que ser público, para que sea sordomudo. ¡No! si ya lo estabas viendo. Bueno, yo le digo “Presidente, si usted tendría un certificado de discapacidad, un beneficio por discapacidad, con solo verlo actuar no necesitaría de ningún certificado”, diría “está bien dada esa pensión a la discapacidad”.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Sen. Caro Dávalos.- Señor Presidente: voy a ser breve, quiero hacer propias las palabras del Senador D’Andrea, al ser un Senador por un departamento

contiguo al mío muchas veces tenemos los mismos puntos de vista, y este es el caso.

Voy a hacer alusión a la actividad que tuvimos el día de hoy, me parece realmente un día histórico porque hoy comenzó la obra de la autopista del Valle de Lerma, una obra que muchos pensaban que no se iba a hacer nunca, que era una promesa de campaña, que no iba a ser posible y mucho más en este contexto económico donde el Estado Nacional totalmente ausente. El Estado Provincial respondió de una manera totalmente distinta a la necesidad de la gente, está presente y con esta obra tan importante. Más allá de todas las bondades y beneficios que ya dijo el Senador, quiero hacer mención a lo que significa esta obra para mi Departamento, tanto para Cerrillos como para La Merced, con la obra del canal colector que va a juntar toda el agua que baja de Rosario de Lerma y esto va a hacer que no se inunde nunca más, no solamente la ciudad de La Merced, la Ruta 68 y también parte de Cerrillos. Realmente es muy importante, es un hecho histórico porque es una obra histórica, es una obra que va a cambiar la matriz productiva del Valle de Lerma.

Estoy muy contento por haber podido ser parte, gestor en esto que llevó el proceso. Agradezco al Gobernador que tomó la decisión política de invertir semejante cantidad de dinero en una obra tan importante para nosotros. No solamente para los vallistas, sino también para todos los salteños.

Me parece que el día de hoy va a ser muy importante en la historia de nuestro pueblo.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

V

Proyectos de Resolución

10

Expte. N° 90-33.755/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado, las “XXXII Olimpiadas Nacionales y XXX Olimpiadas Internacionales para Oficiales de Policía”, que se desarrollarán en el marco de los actos conmemorativos por el Bicentenario de la creación de la Policía de la provincia de Salta y que se llevarán a cabo entre el 22 al 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Abán - Dani Nolasco - Manuel Pailer - Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

8

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados para su tratamiento sobre tablas los siguientes expedientes:

Expte. Nº 90-33.586/2025. Proyecto de ley del señor Senador Manuel Pailler.

Expte. Nº 90-33.755/2025. De los señores Senadores Walter Abán, Dani Nolasco, Manuel Pailler, Sergio Saldaño.

Expte. Nº 90-33.740/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti.

Expte. Nº 90-33.741/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti.

Expte. Nº 90-33.742/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti.

Expte. Nº 90-33.743/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti.

Expte. Nº 90-33.744/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti.

Expte. Nº 90-33.745/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva.

Expte. Nº 90-33.750/2025. Del señor Senador Mashur Lapad.

Expte. Nº 90-33.751/2025. Del señor Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

9

FECHA OFICIAL DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

Expte. Nº 90-33.586/2025

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de Ley del señor Senador Manuel O. Pailler y Diputado Edgar Domínguez; por el cual se declara el día 25 de septiembre de 1924 como fecha oficial de la Fundación del municipio de Tartagal, departamento General San Martín, provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Establecer como fecha oficial de la fundación del municipio de Tartagal el día 25 de septiembre de 1924 incluyéndola en el Calendario Oficial Provincial como "Día de la Creación del municipio de Tartagal.

Art. 2º.- Comuníquese el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 3 de septiembre de 2025

Dani Nolasco - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Miguel Calabró - Walter Wayar- Alejandra Beatriz Navarro

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: el presente proyecto tiene por objeto declarar oficialmente la fecha fundacional del municipio de Tartagal en concordancia al Decreto Provincial N° 1895 del 25 de setiembre de 1924, firmado por el entonces Gobernador Adolfo Güemes, mediante el cual se creó la Comisión Municipal del entonces Pueblo de Tartagal, organismo de gobierno de nuevos municipios en aquellos años, marcando así el nacimiento institucional de la ciudad como entidad político administrativa independiente de Orán.

Dicha fecha ha sido objeto de investigación y consenso por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tartagal, que mediante Ordenanza 2968/2022 reconoce y declara formalmente el 25 de septiembre como el hito histórico de creación municipal, conforme a la documentación oficial del Boletín de Gobierno de la Provincia y los aportes de historiadores, vecinos, investigadores y entidades sociales que participaron de la Mesa de Revisión Histórica y una recopilación de bibliografía con documentos oficiales.

Es por ello necesario mencionar las palabras textuales. Para el Doctor Adolfo Güemes, Tartagal en aquellos años era “un eje geopolítico muy importante”, por ello se decide la creación de este nuevo municipio. Así lo señala Martín Güemes Arruabarrena, chozno del prócer.

Cuando se crea la empresa petrolera YPF en 1922, el Gobernador Adolfo Güemes fue un gran colaborador del General Enrique Mosconi, quienes bregaban por la independencia económica, y Tartagal era una zona política, social y económica de gran importancia.

Mencionar en esta ley que Tartagal fue creada por el nieto del General Güemes es importante de resaltar en la historia de nuestra centenaria ciudad.

Reconocer esta fecha, no solo honra la historia y el esfuerzo de los pioneros que impulsaron el desarrollo de la ciudad, sino que también aporta claridad institucional y fortalece el sentido de identidad colectiva de los habitantes de Tartagal.

Por lo expuesto, considero necesario institucionalizar la fecha de la fundación de la ciudad de Tartagal, por lo cual solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, me permite para que veamos el texto que vamos a votar.

- El señor Senador Manuel Pailler se aproxima al Estrado.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se va a dar lectura a cómo se va a votar el texto.

Sr. Secretario (López Mirau).- El propio autor ha solicitado la modificación al dictamen que la Comisión ha efectuado y quedaría redactado de la siguiente manera: “Conmemorar como fecha oficial de la Fundación de la ciudad de Tartagal el día 25 de septiembre de 1924, incluyéndola en el Calendario Oficial Provincial como Día de la Creación de la Ciudad de Tartagal”.

Sr. Presidente (Marocco).- ¿De acuerdo, señor Senador?

Sen. Pailler.- Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular por contar con un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS EVENTOS

Proyectos de Resolución¹

Expte. N° 90-33.755/2025. De los señores Senadores Walter Abán, Dani Nolasco, Manuel Pailler, Sergio Saldaño, declarando de Interés del Senado, las "XXXII Olimpiadas Nacionales y XXX Olimpiadas Internacionales para Oficiales de Policía".

Expte. N° 90-33.740/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, el 72° Aniversario de la Fundación de la Escuela Técnica General Rudecindo Alvarado.

Expte. N° 90-33.741/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de las Mercedes, a llevarse a cabo en el paraje Ingeniero Maury, municipio de Campo Quijano.

Expte. N° 90-33.742/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en honor a Santa Teresita, a realizarse en el paraje El Rosal, del municipio de Campo Quijano.

Expte. N° 90-33.743/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en Honor a San Francisco de Asís, a realizarse en el paraje El Alisal, municipio de Campo Quijano.

Expte. N° 90-33.744/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, el Desarrollo de Capacitaciones de Formación Laboral, a realizarse en distintas localidades de la provincia de Salta.

Expte. N° 90-33.745/2025. Del señor Senador Leopoldo Salva, declarando de Interés de la Cámara de Senadores el documental titulado "Caminantes, el Milagro en la Puna".

Expte. N° 90-33.750/2025. Del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, la 38ª Edición del evento cultural y musical denominado "Gran Festival del Teuco".

¹ Resoluciones publicadas en Apéndice

Expte. N° 90-33.751/202. Del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés de la Cámara de Senadores, la Fiesta Patronal en honor al Señor y Virgen del Milagro, a celebrarse en la localidad de Rivadavia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos.

Los señores Senadores que quieran hacer uso de la palabra mencionan el número de expediente y pueden hacerlo.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: para referirme al expediente 33.745, que es un proyecto de resolución donde declaramos de Interés un documental que se llama "Caminantes, el Milagro en la Puna", que refiere a la peregrinación de la Puna, que estamos ya en vísperas viviendo la Fiesta del Milagro, en honor al Señor y a la Virgen del Milagro. Documental que tiene como Director a Javier Félix, como Productora a Mariana Perea. Para nosotros los puneños es muy interesante, realmente refleja toda la fe de la gente de la Puna, los días de caminata que se realiza, la fe hacia el Señor y a la Virgen del Milagro. Por lo que solicito a mis pares que lo declaremos de interés.

Sr. Presidente (Marocco).- Si nadie más va a hacer uso de la palabra referido a los expedientes que se han nombrado, se va a votar los proyectos.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 22/2025.

11

MOCIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: es simplemente para solicitar alterar el Orden del Día y que sea tratado en primer término el expediente 91-51.806/2025 de la creación del Registro Provincial de Cannabis, debido a que estamos con invitados que hace bastante tiempo están acá en la sala.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada

12

CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CANNABIS MEDICINAL

Expte. N° 91-51.806/2025²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Registro Provincial de Cannabis Medicinal de la provincia de Salta en el ámbito del Ministerio de

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

Salud Pública; y, por las razones que dará el miembro, informante aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 27 de agosto de 2025.

Manuel Pailler -Dani Nolasco -Luis Altamirano -Carlos López -Leonor Minetti -Sonia Magno - Alejandra Navarro

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente, señores senadores y señoras senadoras: la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social ha analizado el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados, por el cual se crea el Registro Provincial de Cannabis Medicinal en la provincia de Salta, y aconsejamos su aprobación en forma definitiva, conforme a las siguientes razones:

En abril de 2017 se promulgó la Ley Nacional 27350, que fue conocida en su momento como de uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

Esta norma nacional, en vigor desde hace casi una década, ha sido objeto de distintas reglamentaciones, ha pasado a tener como autoridad de aplicación a distintos ministerios y secretarías, y en rigor nunca se ha logrado satisfacer la necesidad de las personas que por prescripción médica requieren un acceso seguro, regulado y supervisado al cannabis, promoviendo su uso terapéutico.

Frente a esta situación, los estados provinciales, bajo los lineamientos de la mencionada Ley 27350, fueron dictando diversas normas tendientes a suplir esta falencia, obviamente dentro del límite que separa las competencias provinciales y nacionales.

En ese lineamiento, podemos citar a la provincia de Chubut, que sancionó la Ley 1790 de esa jurisdicción, conocida también como "Ley Salomé", en reconocimiento a la hija de una de las impulsoras y Presidenta de la Asociación de Cannabis Terapéutico de Puerto Madryn, Berta Thachek, que encontraba alivio en el uso de esta sustancia.

La media sanción que nos ocupa crea, como queda dicho, el Registro Provincial de Cannabis Medicinal de la Provincia de Salta en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, en el que se inscribirán los pacientes y familiares de pacientes que reúnan las características establecidas en la Ley 27350 y sus normas reglamentarias, los productores, que son empresas, personas humanas o jurídicas autorizadas que produzcan cannabis, que cuenten con habilitación, permiso y/o licencia nacional y se encuentren previamente inscriptas de acuerdo a la normativa vigente, con sede social y productiva dentro del territorio de la provincia de Salta.

También prevé el proyecto la inscripción en el mismo registro de las instituciones de la sociedad civil, tales como fundaciones y asociaciones sin fines de lucro con personería jurídica vigente, que cumplan con los requisitos que la normativa determine, con trayectoria en la investigación y desarrollo e innovación en los beneficios de la planta de cannabis y sus derivados dentro de la provincia de Salta, bajo el marco de la Ley Nacional 27350.

Por último, también se dispone que podrán inscribirse en el registro creado los laboratorios, universidades y centros de investigación, sean estos públicos o privados, que impulsen el estudio, desarrollo e innovación, aportando al avance científico en las distintas cadenas productivas de la planta de cannabis, tanto para el uso medicinal, terapéutico y paliativo del dolor como así también otros tipos de uso.

Señor Presidente, señores senadores, la experiencia nos muestra que el uso del cannabis, bajo supervisión médica, debidamente regulado y con las medidas de seguridad necesarias, ha resultado ser una alternativa terapéutica efectiva para diversas patologías, entre ellas la epilepsia refractaria, enfermedades neurodegenerativas, dolor crónico, autismo, fibromialgia, cáncer, entre otras.

Se justifica entonces la sanción definitiva de esta norma, que busca garantizar el acceso seguro al cannabis para pacientes que cumplan con los requisitos establecidos por la legislación nacional y provincial, supervisar mediante el registro a los distintos actores involucrados en la cadena productiva, desde los pacientes hasta los productores, instituciones científicas y organizaciones sin fines de lucro, y lo que no es menos importante, fomentar la investigación científica sobre los usos medicinales del cannabis, promoviendo convenios con universidades, laboratorios y centros de innovación. Buscando el supervisar la dispensa y el seguimiento del tratamiento a través de un sistema de control que permita la inclusión de la información en la historia clínica digital, SAFESA, que es Salud Federal Salta.

En orden al cumplimiento de los objetivos propuestos, el proyecto busca asimismo impulsar convenios con organismos nacionales para garantizar la implementación efectiva de la normativa vigente en materia de producción y uso del cannabis.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción definitiva de este proyecto.

Agradezco la presencia de fundaciones, actores que tienen que ver con la producción, con la investigación, investigadores del CONICET, profesionales médicos que nos están acompañando en este recinto. Con algunos de ellos hemos mantenido intensas reuniones de trabajo, tanto en el Ministerio de Desarrollo Sustentable como en el Ministerio de Salud, con la presencia de todos los actores que tienen que ver con el tema del cannabis, como así también con los señores Ministros de Salud y de Desarrollo Sustentable.

También quiero destacar el trabajo de mi colega, la Presidenta de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, la Doctora Laura Cartuccia.

Sr. Presidente (Marocco).- Agradecemos la visita a la sesión del día de la fecha de los señores Neldo Caminoa, Horacio Yuri, Ignacio Lazarte, Francisco Segura, Rosana Santagada, Alejo Lanusse, Eduardo Lanusse, Rubén Salvatore, José Damián Piera, Norma Moraga, Eduardo Marchetti, Agustina Senarruza, Cristina Jojot, Juan Bertini y Julio Nemechai.

Tiene la palabra, señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Calabró.- Señor Presidente: felicito el trabajo no solo de la Comisión de Salud de la Cámara, sino de la Legislatura salteña que dejó atrás el miedo, dejó atrás el prejuicio que tiene el tratamiento de leyes como esta.

Es cierto que se viene hablando desde hace varios años y es cierto que en Salta existe la producción, existe el desarrollo, existe la investigación por esfuerzo de salteños y de salteñas, algunos de los aquí presentes, y por ser una sociedad conservadora -por no usar otros adjetivos- muchas veces estos temas se los adjetiva denostándolos, con diferentes calificativos, entonces los legisladores nos hacemos eco de estos prejuicios y no se tratan estos temas tan importantes. El tratamiento que le estamos dando al proyecto es el inicio de crear un registro provincial, ya que Milei, entre otras cosas que destruyó, destruyó el REPROCANN, se le ocurrió, los muchachos entraron en el 2023 y todo lo que no les parecía bien lo destruyeron, cuando era una cuestión que venía ya creada y discutida por esta Ley Nacional 27350. Pasaron algunos años, y en esta Legislatura, repito, soy autor de uno de los proyectos, el 19 diciembre del año pasado presenté también un proyecto que lo trató la Comisión.

En nombre propio y del Bloque Evita Conducción queremos felicitar, saludar a todos los que trabajaron en este proyecto. Sé que existen miedos, en el propio Ministerio de Salud, existen miedos al tratar estos temas, porque algunos buscan evidencia científica acerca de los efectos clínicos específicos que existen respecto a algunas enfermedades que nombró el Senador del departamento General San Martín, Doctor Pailler, respecto de epilepsia, de enfermedades neurológicas, los efectos que producen algunos principios activos del cannabis. Pero no hay que tener miedo, justamente lo que la ley va a hacer es darle marco legal para que esta gente que hace producción e investigación pueda darle sustento clínico a esto, que piden muchos médicos. Exigen evidencia científica. Pero es como el huevo y la gallina, vos necesitás primero dejar que la gente produzca, que la gente pueda experimentar, que la gente pueda desarrollar este tipo de prácticas, que pueda experimentar inclusive con el tema de la semilla. Aquellos que conocemos algo de esto sabemos lo que cuesta producir, y hay inversión. Tiene que ver también con el desarrollo, porque acá esto no es que se limita. Miremos a Jujuy, nos llevan bastantes años de ventaja los jujeños, de hecho venden productos acá en Salta en algunas farmacias.

Repito, si bien nos hemos tardado un poco, pero estamos a tiempo.

Felicito e insto para que se hagan estudios no solo del cannabis, sino también del cáñamo, y que podamos en Salta sacarnos la careta y no tener miedo a tratar cuestiones como éstas.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente: felicito a las organizaciones que vienen luchando desde hace mucho tiempo para poder llevar adelante esto y que se plasme en una ley, a los legisladores que tuvieron la valentía de analizarla, estudiarla y transformarla en ley y que ya hoy la estemos votando. Porque, vuelvo a repetir, a veces las incoherencias que tenemos los seres humanos, acá estamos creando por ley un registro de una planta nativa, de una planta que todos sabemos que tiene propiedades medicinales ancestrales, no es que

ahora vino alguien y con la ciencia y la tecnología, o le ha preguntado a la inteligencia artificial, le sacó una fotito a la planta y dijo “qué hago con esto” y le dijo “podés curar dolores”. No, no, no, milenariamente fue utilizada para la salud. Hay muchas cosas que son herramientas para la salud y luego mal utilizadas pueden ser perjudicial para la salud, pero eso tiene que ver con otras cuestiones. Y ligar a aquellas personas que se dedican a estudiar, que han buscado aprender a base de prueba y error, y encontrar un camino para que hoy día esta ley les permita seguir acompañando y aportando con su esfuerzo pecuniario individual, porque no es que hay un banco que le presta plata, no hay un inversionista, es a pulmón, y hay gente que ha desarrollado tremendamente la calidad de este producto para la medicina, cuando lo queremos ligar y vincular a la droga ya son cosas totalmente distintas. El que produce esta planta para que sea una adicción en la gente, para que signifique el consumo masivo y drogue a la gente, ahí les puedo asegurar que hay financistas, ahí ya no sale del bolsillo propio de lo que estoy viendo ahí, ahí hay financistas que la ponen y cuando la venden la venden por kilo, por toneladas y entra en el mundo y los países más ricos son los que la consumen. Ahí vemos dónde está el problema, en el huevo o en la gallina. El problema de que se produzca para dañar a nuestra gente generándole una adicción es el que produce o el gran consumidor, sin grandes consumidores no hay productores. En cambio, aquí estamos hablando que producen para personas que tienen problemas de salud reales, que con el estudio y el esfuerzo de ellos y con la ciencia mejoran la calidad de vida de seres humanos, “mejora la calidad de vida de seres humanos”.

Ahora, miren todo lo que se tardó para sacar esta ley. Y si yo les digo que si ellos no existirían, si ellos no habrían puesto el esfuerzo, y si ellos no habrían trabajado para que esto sea una realidad, no habría el consumo de marihuana como adicción. ¡Mentira! Las adicciones existen. Los problemas de las adicciones no se tratan viendo en estas personas un posible ser del mal que busca hacerle daño a otra persona, no. El problema de las adicciones tiene que ver -no soy un científico, no soy un estudioso, no soy un profesional, soy un tipo que ha tratado que la calle le enseñe, y de vivir, ver y caminar, de analizar cada situación- con muchas otras cosas. Tiene que ver con un interior a veces tortuoso, a veces con la raíz misma de cuando te engendraron, hay un montón de cosas; como hay un montón de cosas que le genera adicción a esa gente que necesita de eso para ver si está mejor. Y cree que está mejor por unos cuantos minutos, pero después termina destruyendo su vida. Ídolos, intelectuales, científicos, han destruido su vida por la adicción. Pero no es justamente esto, esto viene a darle la posibilidad que estén tranquilos trabajando y desarrollando su actividad, sin que el que tal vez pone y fomenta el volumen para la adicción no los mande en cana ni los haga perseguir, porque ellos están haciendo el trabajo para el bien y no para el mal.

Esto es lo que pasa. Estas son las verdades, las quieren ocultar, ocúltenla, quieren tapanla bajo tierra, tápenla. No sé si algunos de ellos, pero conozco a varios que han sido perseguidos, encausados y lo único que buscaban era hacer una pomada para que no te duela un golpe en la rodilla. Porque atrás de ese encausamiento, de esa persecución, sí había un narco atrás, sí había alguien del mal atrás. Esta ley les va a permitir estar más tranquilos. Esta ley les va a permitir tener en donde agarrarse y aferrarse. Igual,

cuidados del todo no van a estar, porque siempre va a haber personas que están en el mal que van a buscar hacerlos quedar mal.

Yo les digo aquí, estando presentes, sigan pechando, sigan empujando, sigan poniéndole fuerza, pero siempre cuidense, porque el mal siempre lo quiere derrotar al bien, ustedes están para el bien, pero de este mismo producto hay gente que lucra con el mal, pero necesitan que ustedes dejen de existir, o que por lo menos no tengan fuerzas; que construyan más fuerzas, que se hagan más profesionales, que generen más tecnología y que haya gente de bien que sí les aporte para que ustedes puedan progresar mucho más.

Por eso felicitaciones a ustedes y a los que trabajaron en esta ley.

- Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Vicepresidente Primero, Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado por unanimidad el dictamen. *(Aplausos)*

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado por unanimidad. *(Aplausos)*

En consideración el proyecto de ley en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

- El artículo 9º es de forma

Sr. Presidente (Lapad).- Queda aprobado en general y en particular por unanimidad. Pasa al Poder Ejecutivo para su consideración. *(Aplausos)*

13

MODIFICACIÓN DE LA LEY 6063 - COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

Sr. Secretario (López Mirau).- Expte. N° 91-48.366/2023.³ Con dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, que ha considerado el proyecto de ley en revisión de la Cámara de Diputados, por el cual modifica la Ley 6063 (Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación conforme el texto propuesto por la Comisión. Suscripto por los señores Senadores Javier Mónico Graciano, Jorge Pablo Soto, Alejandra Navarro y Mashur Lapad.

Miembro Informante: Senador Dani Nolasco.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional de esta Cámara ha analizado el proyecto que ha venido en revisión de la Cámara de Diputados, por el cual se modifica la Ley

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice

6063 que rige desde el año '84 la profesión de Psicólogos y el funcionamiento del Colegio de los mismos.

La mencionada Ley 6063 fue sancionada en el año '83 durante el gobierno de facto, la cual refleja muchas de las características de la legislación de esa época del gobierno de facto, como por ejemplo minimizando la participación de los matriculados.

Dicho lo anterior, es decir la justificada intención de modificar la Ley 6063, debemos puntualizar que la Comisión se aparta del proyecto con media sanción por considerar que el mismo otorga al Colegio de Psicólogos facultades que atentan contra algunos principios básicos, como el que la Provincia no puede delegar atribuciones de policía, que si bien son de competencia local, no pueden ir más allá de lo estrictamente necesario, respetando la vigencia de los títulos universitarios en todo el territorio de la República, como así las especialidades reconocidas por el Colegio de cada jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Constitución Nacional.

En efecto, los colegios de profesionales son personas públicas no estatales. Públicas porque son creadas por ley y no estatales porque no forman parte de la estructura de la Administración, sino que tienen las facultades que el Estado les delega. Estas facultades que nacen del poder de policía o contralor de las conductas en el ejercicio de la profesión, y que conlleva la necesidad de tener un registro de los habilitados a ejercer la profesión de quienes se trata, no pueden ir más allá de eso, es decir, certificar que el interesado en matricularse posea el título habilitante, incluirlo en el mentado registro, vigilar la conducta de los matriculados y garantizar la participación de los profesionales en la conducción de la institución.

La diferencia entonces, entre el dictamen de la Comisión que conlleva las modificaciones con las que aconsejamos la vuelta en segunda revisión, están fundadas en los principios, limitación del poder de policía delegado por la Ley del Colegio de Psicólogos, garantía de participación de los matriculados en la conducción y la representación de la minoría en el ejercicio efectivo del contralor de la administración.

Por último, y considerando que la ley de creación de un colegio profesional habrá de tener en cuenta la naturaleza de la profesión que va a regular, la Comisión ha considerado eliminar la multa entre las sanciones que puedan imponerse por el Tribunal de Ética. Consecuentemente, también se elimina ese elemento de entre los recursos económicos del Colegio y toda otra injerencia de la sanción multa en la sistemática del proyecto.

Conviene detenerse en esta última materia, es decir una sanción económica, que en la sanción de Diputados tenía una doble aplicación, como una forma de sanción ética y como una forma de sanción por falta de pago en tiempo y forma de las cuotas. En ambos casos hemos considerado que resulta una sanción más allá de lo razonable, máxime si se tiene en cuenta que también en esa pieza legislativa la sola falta de pago en tiempo de alguna cuota, atraso al que no solo se le aplicaba interés, sino multa, imposibilitaba al matriculado tanto de ser candidato como de emitir su voto. Ambas cuestiones se eliminan en el dictamen.

Conviene decir que, si bien es cierto que en algunos colegios se prevé la multa como sanción disciplinaria, en esos casos se fijan parámetros normalmente relacionados a la comunidad vinculada. En el caso que revisamos, no se fijaba ningún parámetro para la cuantificación de la multa, lo que hacía prudente su eliminación, para evitar no solo abusos frente al matriculado, sino ponía en riesgo al propio colegio, en caso de una revisión judicial de la referida pena pecuniaria.

Se mantiene la sanción de Diputados en lo referente al campo de actuación del profesional psicólogo, a las especialidades cuya certificación en nuestra Provincia está a cargo de los respectivos colegios, y se modifica, como queda dicho, solo lo referente a aumentar los derechos de los profesionales frente al colegio, se elimina las restricciones para otorgar la matrícula, más allá de lo que el poder de policía delegado permite, se incrementa la participación de la minoría en el contralor de gestión y se eliminan las penas pecuniarias y todos los efectos de la misma, tanto como recurso del colegio como limitante en los derechos de los matriculados.

Este es un trabajo realizado con mucha delicadeza por parte de la Comisión de Legislación General, como así también de los asesores que participan en la misma, por lo cual se dio este dictamen y solicito a mis pares el acompañamiento del dictamen de la Comisión que aconseja el reenvío a la Cámara de origen con las modificaciones puntualizadas.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: voy a acompañar el dictamen de la Comisión, ya ha sido bastante claro el miembro informante. Este Senado está dando sanción a un proyecto que tiende a actualizar, como ya lo dijo el Senador Nolasco, una colegiatura que lleva sus años. Ha pasado el tiempo y justamente a pedido del propio Colegio de Psicólogos y Psicólogas de la provincia de Salta ha venido este proyecto, que no hace otra cosa que darle herramientas actualizadas para que el pleno de este colegio funcione y sea más cabal todavía para sus afiliados, entendiendo que es una profesión muy importante en la salud pública de nuestra actualidad.

Damos el acompañamiento positivo al proyecto.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: esta ley fue muy discutida, fue analizada, fueron los distintos sectores a opinar a la Comisión de Legislación General, un trabajo hecho con responsabilidad de cada uno de sus miembros, por lo tanto el Bloque que represento le va a dar el voto positivo. Pero no quiero dejar pasar algo que sí creemos que tenemos que analizar. Todos sabemos que este es un poder delegado del Estado a través de una ley a un sector privado, que al delegarlo por ley nosotros lo hacemos público-privado. Y así, se han ido creando distintos colegios, no tengo en memoria los antecedentes de si quien fue primero, si el Colegio de Médicos o el Colegio de Abogados, o tal o cual colegio, pero sí sé que pasaron muchísimos años y me imagino que en el contexto social, en la sociedad que se vivía en ese momento, el Estado necesitaba de la colaboración del sector privado para acompañar en

el control de la prestación que tiene que hacer cada una de las profesiones. Así se fueron luego copiando, si ya había un colegio de abogados, por qué no el de médicos y si no es el de médicos por qué no el de escribanos, y si no es el de escribanos por qué no el de profesores, y así hemos ido creando colegios, colegios, colegios, y no sé si todas las creaciones estaban enmarcadas en el contexto de los primeros colegios que se armaron. A la vez, el Estado delega responsabilidades en los colegios, pero luego esos colegios pareciera ser que en algunos casos son más que el propio Estado, en arrogarse las atribuciones que la ley le da, me parece que luego hasta se va un poquito más allá de lo que la ley le permite.

Me haría una pregunta, cuando se buscó la necesidad de que el Estado delegue en el sector privado el armado del colegio era para armar un gremio o era para buscar que quienes tienen esa profesión tengan el control de sus pares para que la profesión sea ejercida con eficiencia, con idoneidad, con transparencia, con honestidad, si estaban en condiciones, si cumplían los requisitos, si el título era certero. Imagino que todas esas cuestiones se deben haber discutido en ese momento. No creo que hubiere sido la razón de ser de crear un gremio, porque si no se le habría dado ese rol y ese rango de gremio.

Ahora, en muchísimas cosas adonde el Estado tiene controversias con los prestadores, de distinto tipo, no voy a hablar de ninguno en particular, este colegio, que es una delegación del Estado, encuentra en ese colegio el gremio que le discute y le debate. Está bien o está mal eso, no lo sé, no lo he estudiado, no lo estoy profundizando. Lo que sí digo, que debería el Poder Legislativo salteño, junto con cada uno de los colegios, empezar a ver qué cosas hay que actualizar y qué cosas hay que perfeccionar o qué cosas hay que sacar; porque si no le vamos agregando, vamos reformando, pero le vamos dando más y le vamos dando más y más, y no estamos viendo si el Estado necesita dar todo lo que estamos dando y si recibe en contrapartida lo que quería, tener un órgano, una organización colegiada para que sus pares presten el mejor servicio, adecuada y ordenadamente, bajo protocolos, bajo normas y sean sus propios pares los que digan que las cosas están bien o están mal.

Hay un Colegio de Ética. Me gustaría saber si toda la normativa que está en el Colegio de Ética, los colegios la están utilizando, o no. Si realmente el Colegio de Ética, ante una actitud de ética errónea, actúa con celeridad, con eficiencia o no, porque el Estado le delegó a él esa responsabilidad, que si no la tendría que tener el Estado.

Me gustaría dejar claro, para mi punto de vista, para simplemente un senador, me parece importante que en el próximo periodo, antes que termine este o sino el próximo, porque ya está terminando, es rápido, pasa setiembre, pasa el Milagro y termina el año, la Comisión de Legislación General se tome esa tarea, de hablar con los colegios y de estudiar qué responsabilidad delegada del Estado hacia el colegio es necesaria permanecer, cuál no, cuál hay que perfeccionarla.

Me parece que después de tantos años ya podríamos ver y hacer un análisis, auditar esta situación, porque les digo la verdad, se conocen muchísimos casos, sobre todo en el interior profundo, a donde pareciera ser que la mala praxis nunca llega a un colegio de ética. Cuando uno habla de

mala praxis por ahí se va rápidamente a la salud, no, no, mala praxis puede haber en cualquiera de las profesiones que están colegiadas. Pero estoy seguro que le debe "costar un Perú" a alguien de los montes, a alguien de las altas montañas que ha recibido una mala praxis ver si el Colegio de Ética actuó o no. Entonces te dirán "te queda la justicia". Recién yo hacía una pregunta "che ¿quién audita al Colegio de Ética?" "¿quién es el auditor del Colegio de Ética de cada Colegio?" Y se supone que debe ser la Justicia, pero ya tiene que ser la persona la que tiene que ir a accionar en la Justicia, pero ya no va contra el Colegio de Ética, va contra la persona. Y al Colegio de Ética, entonces ¿quién lo audita? ¿Está bien que no sea auditable? O no está bien. ¿No serán cosas que tenemos que analizar, no serán cosas que tenemos que ver? O el Colegio o los grupos colegiados son únicamente para que el profesional que se reciba tenga que pagar una matrícula, porque no es gratuito, no es que vos vas y te matriculás. El solo hecho de haber pasado por una universidad y tener un título, según la Constitución, te da el derecho a trabajar, según la Constitución al recibirte tenés derecho a trabajar, porque para eso te dio un título una universidad, pero luego nosotros, los representantes del pueblo, hemos generado un estamento que se llama colegio y ya te tenés que matricular, y si no estás matriculado en ese lugar no podés trabajar. Contradictorio a la Constitución, me parece, es una ley contradictoria a la Constitución. La Constitución dice que una vez que vos te recibís y la universidad te dio el título "tenés derecho a ejercer", pero luego hay una ley que dice que si no te matriculás, no pagás, ya no tenés derecho a ejercer. Está bien eso, está mal, no lo sé. Sí creo que se debería estudiar. Sí creo que tendríamos que analizar con los colegios, no en la individualidad, con los colegios, y sentarnos y ver cómo es este tema, cómo es este otro tema, cómo es el tema de la ética, cómo va aquí, cómo va allá, hay hijos y hay entenados, cómo son las situaciones, hay un marco muy amplio que permite que haya hijos y entenados o está clarito y entonces todos son iguales ante el Colegio de Ética. Todas las responsabilidades que se le dio cuando creamos estas leyes en los distintos años ¿son necesarias todavía? El Estado ya podría recuperar algunas porque con la tecnología puede simplificarla y no estar, no quiero usar la palabra "atado", pero como no le encuentro sinónimo voy a decir "atado" a lo que dice el colegio.

El que crea que soy contra colegio es un problema de él, yo soy pro sociedad, soy pro pueblo, soy pro igualdad, soy pro que el que menos tiene tenga posibilidad de tener una mejor defensa. Aquel que tiene mucho, seguramente que no va a estar viendo si el Colegio de Ética no es Colegio de Ética, va a otro lugar, llega a otras instituciones, se maneja de otra manera, pero quiénes son los que más necesitan que la responsabilidad del Estado delegada en terceros, en este caso los colegios, sean eficientes. ¿Quiénes son los que más necesitan? Los ciudadanos más humildes. Ahora, pareciera ser, cuando escuchamos del Colegio, que el Colegio está para defender sus colegiados, creo yo que cuando se planteó que el Estado le dé responsabilidad al Colegio era para defender al ciudadano, no al colegiado, al ciudadano, para que el ciudadano sepa que ese señor o señora colegiado está auditado por el Estado a través de un tercero, el Colegio. Hoy, el Colegio, prioriza al ciudadano o prioriza al colegiado No estoy aseverando una cosa u otra, estoy diciendo que lo deberíamos estudiar, que lo deberíamos analizar, que deberíamos

profundizarlo, y de común acuerdo y en consenso, si hay cosas que mejorar, hay cosas que modificar, lo deberíamos hacer.

Dije, primero, que mi Bloque va a dar el voto positivo y va a acompañar a esto, pero no me gusta ser de los que levanta la mano y no fija también una opinión cuando esa opinión está hasta confusa en mí mismo, no la tengo clara y entonces busco que se clarifique a través de los que más saben. Me parecería muy sano que el Poder Legislativo profundice, a través de sus especialistas y de sus asesores, este tema, porque no es un dato menor el que el Estado delegue responsabilidades propias de sí en el sector privado, que luego pasa a ser un actor público.

- Ocupa el sitio de la Presidencia el señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar por Título y Capítulo.

- Sin observaciones se aprueba: **Título I** De los Profesionales de la Psicología Capítulo I Del Ejercicio Profesional, artículos 1º, 2º y 3º; Capítulo II Áreas Ocupacionales y Campos de Aplicación, artículos 4º, 5º y 6º; Capítulo III De las condiciones para el ejercicio de la profesión, artículos 7º, 8º, 9º, 10 y 11; Capítulo IV Del uso del Título, artículos 12 y 13; Capítulo V De los derechos de los profesionales y de sus obligaciones, artículos 14, 15 y 16; Capítulo VI De las especialidades, artículos 17 y 18; Capítulo VII Del consultorio, artículos 19, 20 y 21; Capítulo VIII De la inscripción en el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta, artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; Capítulo IX Del juramento profesional, artículo 33; Capítulo X De la cancelación de la matrícula, artículos 34, 35 y 36, Capítulo XI Del Registro de las/os Matriculadas/os, artículos 37, 38 y 39; **Título II** Del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta. Capítulo I De los Miembros del Colegio, artículos 40 y 41; Capítulo II De las funciones, deberes y atribuciones del Colegio, artículo 42; Capítulo III De las Autoridades del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta, artículo 43; Capítulo IV De la elección de autoridades, artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49; Capítulo V de la Asamblea, artículos 50, 51, 52 y 53; Capítulo VI De la Comisión Ejecutiva, artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67; Capítulo VII Comisión

Revisora de Cuentas, artículos 68 y 69; Capítulo VIII Del Tribunal de Ética y Disciplina, artículos 70, 71, 72, 73 y 74; Capítulo IX Del Tribunal de Apelaciones, artículos 75, 76, 77 y 78; Capítulo X De los Recursos del Colegio, artículos 79, 80, 81, 82, 83 y 84; **Título III** Del derecho y órganos disciplinarios Capítulo Único Normas y potestad disciplinaria, artículos 85, 86, 87, 88 y 89.

- El artículo 90 es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Vuelve a la Cámara de Diputados en revisión.

El Senador Wayar pide la palabra. Me deja ver en la Versión Taquigráfica el tema de los artículos 17 y 18, después le doy el uso de la palabra.

- Así se hace.

Sr. Presidente (Marocco).- Aclarado.

14

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente: solicito una reconsideración, para presentar un proyecto de declaración de interés, que tiene que ver con una feria de empleabilidad de la UNSa., es el día 10, o sea para la próxima sesión ya sería tarde. Por eso me gustaría ver si podríamos tratarlo sobre tablas, terminado el tratamiento de los proyectos que haya en el Orden del Día.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción del señor Senador por el departamento Cachi, de reconsideración para el ingreso de un expediente. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: quiero pedir una reconsideración para el expediente 90-33.571/2025 sobre alfabetización en Inteligencia Artificial, que sea girado también a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción del señor Senador por el departamento Orán. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

15

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

V

Proyectos de Resolución

11

Expte. N° 90-33.756/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la "Feria de Empleabilidad U.N.Sa. 2025", a realizarse el día 10 de septiembre de 2025 en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Wayar

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

16

ADHESIÓN A LA LEY 27076 “PROGRAMA FEDERAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN BUBALINA”

Expte. N° 90-33.396/2025

Dictamen de Comisión

La Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Diego Cari, adhiriendo la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27076 “Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bubalina”; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27076 “Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bubalina” y su normativa reglamentaria.

Art. 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º.- Invitase a los Municipios a adherir al régimen establecido por la presente Ley, dictando normas correspondientes.

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputaran a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 27 de agosto de 2025.

Walter Wayar - Diego Cari - Walter Cruz - Enrique Cornejo Saravia - Walter Abán - Esteban D'Andrea

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Cari.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: las ventajas de la cría de búfalos, con especial pertinencia para la provincia de Salta, que se encuentra empeñada según lo manifestó el Gobernador de la Provincia en el aumento sustancial de cabezas de ganado bovino, gracias a sus condiciones geográficas y ecológicas, se consideran:

Ventajas productivas y sanitarias.

- Alta rusticidad y adaptabilidad al entorno: los búfalos toleran suelos blandos, inundables o con charcos, ambientes en los que el ganado vacuno muchas veces no prospera.
- Eficiencia alimentaria y conversión de pasto de baja calidad: son capaces de aprovechar recursos forrajeros pobres o malezas, lo que reduce significativamente los costos de alimentación.
- Menor impacto de plaga y enfermedades: su piel es más gruesa y su comportamiento de revolcarse en barro les ayuda a repeler garrapatas y otros parásitos, reduciendo un 50% los gastos sanitarios.

Mayor productividad, longevidad y eficiencia reproductiva

- Mejores índices de preñez y crecimiento: en Corrientes, los búfalos presentan un porcentaje de preñez de un 80, 90%, destetan animales de alrededor de doscientos treinta kilos a los diez meses y logran más de quinientos kilos en dos años.
- Longevidad y mayor número de crías: una búfala bien manejada puede mantener actividad productiva por más de dieciocho o veinte años, pudiendo parir entre quince y dieciocho terneros, el doble o incluso el triple de una vaca tradicional.
- Engorde más rápido: en promedio, un búfalo puede alcanzar peso de faena en un año y medio menos que el ganado vacuno, con una ganancia de peso diaria mayor.

Por otro lado, también tiene como característica el búfalo la siguiente:

Carne y leche de alta calidad y perfil saludable.

- Carne de mejor valor nutricional: contiene hasta un 40% menos colesterol, un 10% más de hierro, 30% más de proteína y es más magra y tierna que la carne vacuna.
- Perfil funcional de la leche: es rica en grasa, proteínas y sólidos totales, ideal para la producción de quesos con alto valor agregado.

Tengamos presente que en Salta existen extensos bañados, esteros, en cercanía a los ríos Pilcomayo y Bermejo, y zonas con gran disponibilidad de

agua como lagunas, madrejones, que pueden ser poco útiles para la ganadería vacuna tradicional, pero ideales para búfalos y permiten aprovechar terrenos rurales con menor valor económico, cinco a diez veces menos que la Pampa Húmeda, sin necesidad de inversión intensa.

En cuanto a la facilidad de manejo y menores costos operativos en comparación con otras especies bovinas, se encuentran la inteligencia y docilidad y los menores gastos sanitarios, es decir menor necesidad de tratamientos veterinarios gracias a su resistencia natural frente a parásitos.

Nuestra Provincia reúne condiciones de clima para la cría de búfalos, especialmente el Chaco Salteño y las zonas bajas con humedad, donde pueden aprovechar mejor los recursos naturales y mostrar su ventaja sobre ganado bovino. Estas regiones presentan un clima cálido subtropical con estación seca, temporadas de alta temperatura y lluvias concentradas en verano.

Las características de la carne de búfalo, presenta hasta 40% menos colesterol y más hierro y proteínas que la vacuna.

En cuanto a las características de la leche, tiene un alto contenido graso y proteico, 6 a 8% de grasa, frente al 3 o 4% de la leche de vaca. Ideal para quesos de alto valor, mozzarella, burrata, provoleta, y también se usa en dulce, yogur y manteca.

En cuanto a los beneficios para Salta al adherir a la Ley 27076, la adhesión al Programa Federal Bupalino implica:

- Menores costos fiscales y mayores oportunidades de inversión.
- Apoyo técnico real para mejorar los niveles productivos.
- Financiamiento directo para el fortalecimiento del sector.
- Vinculación institucional y federal que potencia la planificación regional.

La adhesión a la Ley 27076 alinea a Salta en el esquema federal diseñado por la Nación y replicado por diversas jurisdicciones, evitando asimetrías competitivas y posicionando a la Provincia para captar recursos y proyectos asociativos.

Por las razones expuestas -productivas, sociales, ambientales y de coherencia federal- se solicita la aprobación del presente proyecto de adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional 27076 y su normativa reglamentaria, habilitando la puesta en marcha del Programa Provincial Bupalino y la plena articulación con el Programa Federal, en beneficio del desarrollo inclusivo y sostenible.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.
- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

17

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 22/2025

Proyectos de Declaración ⁴

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

Expte. Nº 90-33.702/2025. Del Señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado instalación y funcionamiento de cajeros automáticos del Banco Macro, en las localidades de Capitán Pagé y Pluma de Pato, del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Expte. Nº 90-33.705/2025. Del Señor Senador Carlos López, viendo con agrado instalación de una sucursal del Banco Macro en El Tala, departamento La Candelaria.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. Nº 90-33.707/2025. De la señora Senadora Alejandra Navarro, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo disponga de modo urgente toda medida y acción de concientización, capacitación y fortalecimiento institucional destinada a erradicar el bullying y todo tipo de violencia escolar.

Expte. Nº 90-33.710/2025. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de un Anexo del Instituto de Educación Superior Nº 6011, de Coronel Juan Solá - Morillo, en la localidad de Los Blancos.

Expte. Nº 90-33.712/2025. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación e implementación del Instituto de Lenguas Indígenas en la provincia de Salta.

Expte. Nº 90-33.713/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado el funcionamiento de Gabinetes Psicopedagógicos Interdisciplinarios para los establecimientos educativos del departamento Rosario de Lerma.

⁴ Declaraciones publicadas en Apéndice

Expte. N° 90-33.716/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, viendo con agrado se designe personal de Maestranza en la unidad Educativa Albergue N° 4587 de la localidad de Cerro Negro del Tirao.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

18

DECLARAR DE INTERÉS LA "FERIA DE EMPLEABILIDAD UNSA 2025"

Expte. N° 90-33.756/2025

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la "Feria de Empleabilidad U.N.Sa. 2025", a realizarse el día 10 de septiembre de 2025 en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Wayar

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente: pedí que tratemos hoy este proyecto porque el día 10 de este mes la universidad va a hacer una Feria de Empleabilidad, que tiene la universidad como ámbito de articulación entre el sector productivo y el sector de trabajo, con los graduados y con los estudiantes de dicha universidad. Lo que va a permitir es la integración y la inserción laboral de graduados o de estudiantes en el sector productivo.

Cabe destacar que la participación es activa de todas las Facultades, o sea la totalidad de las Facultades de la UNSa. van a estar presentes en esta feria y también se conformará una Comisión Organizadora e Interinstitucional que garantizará el enfoque integral e inclusivo que debe tener esta feria.

Solicito la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Guachipas Diego Evaristo Cari, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Cerrillos Gonzalo Caro Dávalos, la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Diego Evaristo Cari y Gonzalo Caro Dávalos proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 39.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

20

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-33.586/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Conmemorar como fecha oficial de la fundación de la ciudad de Tartagal el día 25 de septiembre de 1924, incluyéndola en el Calendario Oficial Provincial como “Día de la Creación de la Ciudad de Tartagal”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

2

Expte. N° 91-51.806/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo. 1°.- Créase el Registro Provincial de Cannabis Medicinal de la provincia de Salta en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2°.- El registro es obligatorio y en el mismo se inscribirán:

- a) Pacientes y familiares de pacientes que reúnan las características establecidas en la Ley Nacional 27350 y sus normas reglamentarias.
- b) Productores: Empresas, personas humanas o jurídicas autorizadas que produzcan cannabis, que cuenten con habilitación, permiso y/o licencia nacional y se encuentren previamente inscriptas de acuerdo a la normativa vigente, con sede social y productiva dentro del territorio de la provincia de Salta.
- c) Instituciones de la Sociedad Civil: Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro con personería jurídica vigente, que cumplan con los requisitos que la normativa determine, con trayectoria en la investigación y desarrollo e innovación en los beneficios de la planta de cannabis y sus derivados dentro de la provincia de Salta, bajo el marco de la Ley Nacional 27350.
- d) Laboratorios, Universidades y Centros de Investigación públicos o privados que impulsen el estudio, desarrollo e innovación aportando al avance en las diferentes cadenas productivas de la planta de cannabis tanto para el uso medicinal, terapéutico y paliativo del dolor como de sus usos industriales.

Art. 3°.- Los pacientes que cumplan con los requisitos para el acceso al cannabis medicinal, inscriptos en el Registro Provincial, podrán adquirir y transportar en todo el territorio provincial la cantidad de cannabis que determinan las normas nacionales.

Art. 4°.- Las instituciones a las que se refiere el inciso c) del artículo 2° de la presente Ley pueden dispensar cannabis en las condiciones establecidas por las normas nacionales, siempre que se encuentren correctamente registradas y hayan cumplido los requisitos exigidos por el ordenamiento vigente.

Cada dispensa deberá ser informada al Registro Provincial, que a su vez incluirá esa información en el Sistema de Historia Clínica Digital (SAFESA), en el marco de lo dispuesto en la Ley 8431.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación debe impulsar la firma de los convenios necesarios con los organismos nacionales correspondientes para posibilitar la plena aplicación de la presente Ley y de todas las normas que regulan lo concerniente a la producción y comercialización de cannabis medicinal.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 7°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Art. 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputa a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

3

Expte. N° 91-48.366/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

TÍTULO I

DE LOS PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA

CAPÍTULO I

DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 1°.- El ejercicio de la profesión de psicóloga o psicólogo en todo el territorio de la provincia de Salta, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley, a la reglamentación que se dicte y al Código de Ética.

Art. 2º.- A los efectos de esta Ley, se considera ejercicio de la profesión de psicóloga o psicólogo la aplicación o indicación de técnicas específicamente psicológicas en:

- a) La investigación de la conducta y la subjetividad humana, en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los padecimientos mentales y/o neuropsicológicos y a la recuperación, conservación y prevención de la salud mental integral de las personas.
- b) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designación de autoridades públicas, incluso nombramientos judiciales.
- c) La emisión, evacuación, expedición, presentación de consultas, certificados, estudios, consejos, informes, dictámenes, peritajes, etc.
- d) La enseñanza de la psicología y el asesoramiento en cuestiones atinentes con las incumbencias profesionales.

Art. 3º.- La psicóloga o psicólogo puede ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones o en forma privada. En ambos casos puede hacerlo a requerimiento de especialistas de otras disciplinas o de personas que, por propia voluntad, soliciten su asistencia profesional. Este ejercicio profesional se desarrolla en los ámbitos individual, grupal, institucional o comunitario.

CAPÍTULO II

ÁREAS OCUPACIONALES Y CAMPOS DE APLICACIÓN

Art. 4º.- Con el objeto de delimitar el ejercicio profesional, se establecen las siguientes áreas ocupacionales, en todas ellas se deben conocer y ajustar las prácticas a las leyes internacionales, nacionales y jurisdiccionales que las regulan. Los diferentes campos de aplicación se dividen, sin perjuicio de que posteriores avances de la Ciencia Psicológica aconsejen otras clasificaciones, en:

- a) Psicología Clínica: Aborda todos los elementos implicados en los padecimientos mentales y de la salud mental general. La Psicología Clínica lleva a cabo las tareas de evaluación, diagnóstico, prevención, rehabilitación e intervención terapéutica en personas con algún tipo de padecimiento mental o de conducta, con el fin de restaurar el equilibrio psicológico y así atenuar el sufrimiento humano.

A los fines de la presente Ley, se entiende por tratamiento psicológico aquél que se ocupa de los problemas de naturaleza emocional, con el objeto de mediar en los factores disfuncionales de la conducta, morigerar síntomas y provocar un desarrollo positivo de la personalidad. Es un tratamiento en el cual la/el profesional de la psicología establece una relación profesional con uno o más pacientes, basada en la observación directa y el contacto personal. El vínculo entre ambas partes debe ser eminentemente verbal, pudiéndose utilizar eventualmente otros recursos avalados y reconocidos por la comunidad científica. Las psicólogas o psicólogos que se dedican al ámbito clínico pueden tener formación en diversas

escuelas psicológicas, por ejemplo la cognitiva, la conductista, la psicoanalista, la humanista, la gestalt o la terapia familiar sistémica y todas aquellas que se encuentren avaladas por organismos competentes.

Su campo de aplicación se halla en hospitales generales, hospitales materno-infantiles, hospitales de niños, hospitales psiquiátricos y neuropsiquiátricos en proceso de reconversión, centros de salud mental, centros de rehabilitación, comunidades terapéuticas en proceso de reconversión, hogares, clínicas, sanatorios, consultorios privados y en todo otro tipo de organismo y/o establecimiento de igual finalidad.

Los abordajes comprenden la Disciplina, Multidisciplina, Interdisciplina y Transdisciplina.

b) Psicología Educativa: Comprende la implementación de dispositivos de intervención que fortalezcan las trayectorias educativas, posibilitando la inclusión de los diferentes actores institucionales de una comunidad educativa. Este objetivo implica la transformación de las condiciones institucionales para que se favorezcan los procesos subjetivantes. A saber, orientar y acompañar de manera teórica y práctica a los docentes para fortalecer la trama institucional escolar, gestionar políticas, programas y proyectos educativos, asesorar en la gestión curricular, diseñar y ejecutar intervenciones en contextos educativos y en poblaciones diversas, articular acciones con otras instituciones, docencia e investigación.

Su campo de aplicación se halla en instituciones educativas de todos los niveles (preescolares, primarios, secundarios, terciarios y universitarios) en escuelas especiales, guarderías infantiles, centros de orientación vocacional, consultorios psicológicos y demás instituciones y/o establecimientos de igual finalidad.

Los abordajes comprenden la Disciplina, Multidisciplina, Interdisciplina y Transdisciplina.

c) Psicología Social: Comprende el estudio del comportamiento del ser humano en grupos y las relaciones de los grupos entre sí. Incluye también la investigación de motivaciones y el esclarecimiento de los conflictos interpersonales e intergrupales.

Su campo de aplicación se relaciona con todas las instituciones, grupos y miembros de la comunidad que, en cuanto a fuerzas sociales, condicionan la conducta del individuo: industrias, organismos oficiales, instituciones de la investigación sobre la opinión pública, centros de investigación psicológicos, antropológicos, las empresas de publicidad y demás afines, con la perspectiva de que todas las áreas ocupacionales de la psicóloga o psicólogo reciben aporte de la psicología social.

Los abordajes comprenden la Disciplina, Multidisciplina, Interdisciplina y Transdisciplina.

d) Psicología Laboral u Organizacional: Comprende la captación, gestión y desarrollo del talento, trabajando interdisciplinariamente con profesiones afines para el asesoramiento en capacitaciones, distribución y promoción del personal, tendiendo a que la interacción entre el individuo y el trabajo favorezcan el desarrollo y el crecimiento de su personalidad, detección de conflictos tanto individuales como grupales, propendiendo a la solución de los mismos.

Su campo de aplicación se encuentra en instituciones en las que existan actividades vinculadas al trabajo y en gabinetes o instituciones dedicadas a tal fin.

Los abordajes comprenden la Disciplina, Multidisciplina, Interdisciplina y Transdisciplina.

e) Psicología Jurídica o Forense: Comprende las áreas victimológica y criminológica, el estudio de la personalidad del sujeto en conflicto con la ley, la rehabilitación del penado, la orientación psicológica del liberado y de sus familiares, la prevención del delito, el tratamiento psicológico de las víctimas e infractores a la ley. Además, la realización de peritajes y estudios de personalidad en procesos de guarda-adopción, de conflictos parentales-familiares y de cualquier otro tipo de proceso administrativo-judicial en que sea requerido como perito oficial de parte o en función de auxiliar-asesor técnico.

Los diagnósticos incluyen el individual, grupal, familiar, institucional y otros que surjan adecuados a la problemática jurídico-forense planteada.

Su campo de acción se desarrolla ante el Sistema de Administración de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, en los institutos penitenciarios, en internación por medidas de seguridad, en dispositivos de jóvenes en conflicto con la ley, ante el órgano administrativo de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, en dispositivos de protección de derechos de la mujer, género y diversidad, de salud y de seguridad.

Los abordajes comprenden la Disciplina, Multidisciplina, Interdisciplina y Transdisciplina.

f) Psicología Comunitaria: Su campo de actuación e investigación es el comportamiento humano en sus contextos sociales inmediatos y comunitarios. En su forma de intervención se ocupa de la prevención de los problemas psicológicos con raíces sociales (drogas, exclusión, desintegración social, violencia doméstica y pública, desequilibrio emocional-mental, fracaso escolar, delincuencia juvenil, etc.) y tiene como función esencial promover el desarrollo humano integral. Todo ello desde la participación de las/os integrantes de la comunidad como sujetos activos/os, es decir como agentes de la acción psicológica.

Como área de estudio se interesa por la dimensión comunitaria de la conducta humana: el desarrollo humano y sus determinantes, el poder personal, el sentimiento de comunidad y el cambio social participativo.

El ejercicio de la psicología comunitaria cubre cuatro grandes áreas de la práctica profesional en las diferentes ramas de la ciencia, la prevención, especialmente primaria, la intervención ligada a la investigación-acción-participativa, los procesos de cambios comunitarios, y la evaluación.

Los abordajes comprenden la Disciplina, Multidisciplina, Interdisciplina y Transdisciplina.

Art. 5º.- En el área de la docencia el ejercicio profesional comprende la enseñanza y contralor del conocimiento psicológico y de sus técnicas específicas en los distintos niveles de la educación, tanto en el orden oficial como en el privado. El ejercicio de la docencia por parte de la psicóloga o psicólogo, aparte de las disposiciones de la presente Ley, se rige por la legislación vigente en los respectivos centros de enseñanza.

Art. 6º.- En cualquiera de los campos de aplicación de la Psicología, la psicóloga o psicólogo es la/el profesional específicamente capacitado para la aplicación de técnicas psicométricas, proyectivas y técnicas psicoterapéuticas individuales y grupales.

CAPÍTULO III

DE LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Art. 7º.- En todos los supuestos y cualquiera sea su campo de actuación en el ejercicio de la profesión de la psicóloga o psicólogo, sólo se autoriza a aquellas personas que:

- a) Posean título habilitante de Psicóloga o Psicólogo, o Licenciada o Licenciado en Psicología expedido por universidad estatal o privada, legalmente reconocida en el país.
- b) Estén inscriptos en el Colegio creado por esta Ley.

Art. 8º.- Pueden ejercer la profesión de Psicóloga o Psicólogo y gozar de los beneficios de esta Ley:

- a) Las/os que posean título válido y habilitante de Psicóloga o Psicólogo, o de Licenciada o Licenciado en Psicología expedido por universidad nacional o privada autorizada conforme a la legislación vigente y se encuentren habilitados de acuerdo a la misma.
- b) Las/os que tengan título equivalente otorgado por universidad extranjera, cuando las leyes nacionales le otorguen validez y cumplido los tramites de acuerdo al convenio realizado con cada país.

Art. 9º.- Queda expresamente prohibido la prestación de la firma o del nombre profesional a terceras/os sean profesionales psicólogas o psicólogos, o no.

Art. 10.- Los servicios de atención psicológica brindados por reparticiones públicas, organismos, instituciones públicas o privadas, sólo pueden prestarse bajo la dirección inmediata de una/un profesional que haya llenado todas las condiciones establecidas por el artículo 7º de la presente Ley.

Art. 11.- Ninguna autoridad o repartición pública puede efectuar nombramientos de profesionales psicólogas o psicólogos, que se desempeñe como tales sin que previamente no acrediten haber cumplido con todos los requisitos del artículo 7º.

CAPÍTULO IV DEL USO DEL TÍTULO

Art. 12.- Se considera uso del título toda actuación que permita inferir la idea del ejercicio de la profesión de la psicóloga o psicólogo.

Art. 13.- El uso del título por profesionales comprendidos en la presente Ley, está sometido a las siguientes normas:

- a) Sólo se permite a las personas humanas que lo posean y que hayan cumplido con los requisitos que la Ley exige para su ejercicio.
- b) En las sociedades de profesionales o cualquier clase de agrupación profesional, corresponde que individualmente cada una/o de las/os integrantes de las mismas posea su título profesional habilitante.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS DE LOS PROFESIONALES Y DE SUS OBLIGACIONES

Art. 14.- Las/os profesionales que ejerzan la psicología pueden:

- a) Certificar las prestaciones o servicios que efectúen, así como también las conclusiones diagnósticas referentes a estados psíquicos o atinentes a la salud mental de las personas en consulta.
- b) Prescribir la necesidad de licencias debidas a estados psíquicos o atinentes a la salud mental de las personas en consulta, luego de un proceso de evaluación diagnóstica.
- c) Como integrantes de los equipos asistenciales tienen derecho a la capacitación permanente y a la protección de su salud integral, para lo cual se deben desarrollar políticas específicas.
- d) Efectuar interconsultas y/o derivaciones a otros profesionales de la salud, cuando la naturaleza del problema de la persona que acude a consulta así lo requiera.
- e) Requerir al Colegio la defensa de sus derechos, cuando sean desconocidos o menoscabados con motivo del ejercicio profesional.

Art. 15.- Las/os profesionales que ejerzan la psicología están obligadas/os sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones derivadas de la presente Ley a:

- a) Promover la internación en establecimientos públicos o privados de las personas que por sus padecimientos mentales representen un riesgo para sí mismos o para terceros; siguiendo los lineamientos y

en conformidad al Capítulo VII, artículos 14 al 29, de la Ley Nacional 26657 de Salud Mental.

- b) Dar por concluido el tratamiento psicológico cuando comprenda claramente que la/el paciente no resulta beneficiada/o con el mismo, realizando la derivación correspondiente a otra/o profesional de la psicología y/o entidad pertinente.
- c) Cuando necesite aplicar pruebas psicológicas para propósitos de enseñanza, clasificación o investigación, debe proteger los datos de las/os participantes asegurándose de que las pruebas y resultados se utilizan de acuerdo a las normas éticas y profesionales.
- d) Cuidar el bienestar de las personas o animales utilizados en la investigación.
- e) Mantenerse permanentemente informada/o de los progresos atinentes a su disciplina, cualquiera sea su especialidad.
- f) Guardar el más riguroso secreto sobre cualquier prescripción o acto profesional, salvo las excepciones de la Ley. El secreto profesional, debe guardarse con igual rigor, respecto de los datos o hechos de que tome conocimiento en razón de su actividad profesional, sobre las personas en sus aspectos físicos, psicológicos o ideológicos.
- g) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias, en la que su actividad profesional fuera necesaria.
- h) Tener domicilio en el territorio de la provincia y consultorio habilitado conforme el procedimiento que establece la presente Ley.
- i) En los anuncios o publicidad que realice la psicóloga o psicólogo, el texto de los mismos debe ser autorizado previamente por el Colegio.

Art. 16.- Queda prohibido a las/os profesionales que ejerzan la Psicología, sin perjuicio de otras prohibiciones establecidas por la presente Ley:

- a) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos, electricidad, hipnotismo o cualquier otro medio mecánico o químico destinado al tratamiento de la persona.
- b) Aplicar en su práctica privada procedimientos que no hayan sido aprobados por los centros universitarios o científicos del país.
- c) Ejercer la profesión sin tomar los recaudos sanitarios pertinentes mientras padezca enfermedades infectocontagiosas.
- d) Participar honorarios entre psicólogas o psicólogos o cualquier otra/o profesional, sin perjuicio del derecho de presentar honorarios en conjunto o separadamente según corresponda.

- e) Revelar el secreto profesional, sin perjuicio de las restantes disposiciones que, al respecto, contiene la presente Ley.
- f) Anunciarse como especialista no estando registrada/o como tal en la forma prevista por la presente Ley.
- g) Realizar publicaciones referentes a técnicas y procedimientos personales en medios de difusión no especializados.

CAPÍTULO VI DE LAS ESPECIALIDADES

Art. 17.- Para emplear el título de especialista y anunciarse como tal, quien ejerza la Psicología debe acreditar, al menos, una de las siguientes condiciones:

- a) Acreditar un mínimo de tres (3) años de práctica en la especialidad en servicios hospitalarios o instituciones reconocidas por el Estado y aprobar el examen de habilitación ante un tribunal nombrado al efecto por el Colegio, integrado por especialistas en el área. Sólo en el caso de comprobada imposibilidad de cumplir con el primer requisito, bastará el cumplimiento del segundo.
- b) Poseer el título de Especialista o de Capacitación Especializada otorgado por universidad nacional o privada, reconocida por el Estado y acreditada por el Colegio.

Art. 18.- Se consideran especialidades dentro de las áreas a que hace referencia el artículo 4º las que se detallan a continuación, sin perjuicio de que en el futuro se puedan contemplar otras:

- 1) Clínica: Con mención en niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, discapacidad, etc.
- 2) Educacional: Con mención en Discapacidad, Psicología Escolar y/u Orientación Vocacional.
- 3) Social.
- 4) Psicología Laboral u Organizacional.
- 5) Psicología Jurídica o Forense.
- 6) Psicología Comunitaria.
- 7) Psicología del Deporte.
- 8) Evaluación Psicológica y/o Psicodiagnóstico.

La reglamentación de la presente Ley determina el conjunto de prácticas a las cuales se limita el ejercicio de cada una de las especialidades, sin perjuicio de que los avances científicos determinen nuevas áreas.

CAPÍTULO VII DEL CONSULTORIO

Art. 19.- Obtenida la matriculación, la psicóloga o psicólogo puede instalar su consultorio debiendo comunicar al colegio, quien dispone la correspondiente habilitación del mismo.

Art. 20.- El consultorio, donde la psicóloga o psicólogo ejerce su profesión debe estar instalado de acuerdo a las exigencias de su práctica profesional y cumplir los siguientes requisitos:

- a) En lugar visible del consultorio debe exhibir el diploma, título o certificado habilitante.
- b) El consultorio de la psicóloga o psicólogo debe estar identificado claramente con una placa o similar en donde debe figurar su nombre, apellido, profesión y especialidad si la tuviere.
- c) El consultorio de la psicóloga o psicólogo no debe ostentar ningún tipo de elemento de carácter político, religioso, ideológico que pueda identificarlo respecto a sus actividades particulares, que no estuvieren directa y estrictamente relacionadas con su profesión.
- d) Para el ejercicio de su profesión, en el consultorio a fin de efectuar indicaciones, certificaciones, informes, etc., la psicóloga o psicólogo debe tener formularios, los que constarán de nombre, apellido, profesión, matrícula, domicilio profesional, especialidad, teléfono, todos ellos impresos en forma clara.

Art. 21.- Pueden funcionar simultáneamente dos (2) o más locales de ejercicio profesional a cargo de la misma psicóloga o psicólogo dentro de la misma ciudad, pueblo y localidad, siempre y cuando estén debidamente habilitados y registrados en el Colegio.

CAPÍTULO VIII

DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS

DE SALTA

Art. 22.- A los efectos de su inscripción en el Colegio, la psicóloga o psicólogo debe solicitar su matriculación, condición indispensable para el ejercicio profesional, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su identidad personal.
- b) Presentar diploma universitario o título habilitante en original y una fotocopia o en su defecto certificado de que dicho título se encuentra en trámite expedido por autoridad competente argentina, debidamente autenticado y legalizado si fuere de otra provincia y una fotocopia del mismo.
- c) Declarar y mantener actualizado su domicilio particular, su domicilio electrónico (e-mail) y constituir el domicilio profesional dentro del territorio de la provincia de Salta, el que servirá a los efectos de sus relaciones con el Colegio.
- d) Efectuar el pago de la cuota de inscripción que fije el Colegio.
- e) Registrar su firma profesional, la que utilizará en su ejercicio.
- f) Declarar que no se encuentra afectada/o por las causales de inhabilidad para el ejercicio de la profesión, establecidas por la presente Ley y que no está inhabilitada/o por sentencia judicial y/o resolución de autoridad administrativa competente.

En caso de haberse encontrado matriculada/o en otro colegio profesional del país debe acompañar certificado de antecedentes y conducta emitido por dicha institución.

Art. 23.- La psicóloga o psicólogo con domicilio real fuera de la provincia de Salta, puede inscribirse en el Colegio para ejercer periódicamente su profesión en ella. Los requisitos a cumplir en este caso, aparte de los señalados precedentemente, son:

- a) Fijar domicilio legal y profesional en el lugar en que desarrollará sus actividades.
- b) Designar a una/un colega matriculada/o y de su misma especialidad si la tuviera, de radicación permanente en la localidad, con asentimiento por escrito y firma del mismo quien durante la ausencia de la/el profesional de ejercicio periódico, quedará a cargo de las/os pacientes de ésta/e.
- c) Solamente pueden atender en consultorios de psicólogas o psicólogos autorizadas/os o en instituciones y/o establecimientos públicos o privados, que se adecuen a lo dispuesto por esta Ley.

Art. 24.- La solicitud de inscripción se expone por cinco (5) días en el tablero anunciador del Colegio, con el objeto de que puedan formularse las observaciones u oposiciones del caso. Por su parte el Colegio puede practicar las averiguaciones pertinentes a los fines de verificar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, a los efectos de la inscripción. Las reparticiones públicas y demás organismos y/o establecimientos deben contestar al Colegio en un término no mayor a diez (10) días hábiles los pedidos de informes que se les formulen. Todas las diligencias y actuaciones que se realicen respecto de los antecedentes personales de la/el solicitante deben practicarse con carácter estrictamente reservado.

Art. 25.-Vencido el plazo previsto en el artículo que antecede la Comisión Ejecutiva del Colegio debe resolver sobre la admisión o el rechazo de la misma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. La resolución denegatoria que se dicte debe ser fundada en causas y antecedentes, bajo pena de nulidad.

Art. 26.- Acordada la inscripción en la matrícula, la Comisión Ejecutiva del Colegio expide a favor de la/el interesada/o los siguientes elementos:

- a) Número de matrícula.
- b) Autorización para el ejercicio profesional.
- c) Una credencial profesional, que lleva una fotografía y consta de los siguientes datos: identidad personal, domicilio legal, número de matrícula, folio de inscripción, fecha de credencial, firma de la/el profesional (debiendo ser la registrada que utilizará en el ejercicio de la profesión) y las firmas de las autoridades representativas del Colegio, con los correspondientes sellos. Dicha credencial tiene plena validez para acreditar la habilitación de su titular para ejercer la profesión.

Art. 27.- El Colegio no puede convertirse en fiscalizador de la moral íntima, de la ideología o militancia política ni de la vida privada de la psicóloga o psicólogo.

Art. 28.- En ningún caso puede denegarse la matrícula o cancelarse la misma por causas ideológicas, políticas, raciales o religiosas.

Art. 29.- Son causales para rechazar la inscripción en la matrícula:

- a) La incapacidad de hecho o de derecho declarada judicialmente.
- b) Las/os que hubiesen sido condenadas/os por delitos, que lleven como accesoria la inhabilitación profesional, mientras subsistan las sanciones.
- c) Las/os que hubiesen sido excluidas/os del ejercicio de la profesión por sanción disciplinaria dictada en cualquier lugar del país, por autoridad competente, mientras dure la vigencia de la misma.

Art. 30.- En caso de que una inscripción en el Colegio hubiere sido otorgada indebidamente, cualquier matriculada/o puede plantear su impugnación. La impugnación debe ser formulada por escrito fundado, en el que se ofrecen todas las pruebas acompañando la documentación que obrare en su poder, dentro de los treinta (30) días hábiles y perentorios de acordada la matrícula, vencido este término, podrá presentarse la impugnación a condición de que se justifique debidamente la imposibilidad de hacerla en término. La presentación debe efectuarse ante el Tribunal de Apelaciones y tiene carácter suspensivo de la matrícula otorgada. Debe correr traslado, adjuntando la copia de la denuncia y de toda la documentación que se hubiere presentado con ella, a la/el denunciada/o, quien debe contestar dentro de los diez (10) días hábiles perentorios desde su notificación, ofreciendo toda prueba de que intente valerse. El Tribunal de Apelaciones debe expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la nulidad. La resolución que dicte cualquiera fuere su resultado, debe ser fundada, bajo pena de nulidad.

Art. 31.- La psicóloga o psicólogo cuya inscripción fuere denegada, puede presentar una nueva solicitud probando en el Colegio que han desaparecido las causales en que se fundó la denegatoria. Si cumplidos los trámites correspondientes, la matrícula fuere nuevamente denegada, la/el interesada/o no puede presentar una nueva solicitud de inscripción, sino hasta después de un (1) año a contarse de la fecha del último acto denegatorio firme.

Art. 32.- Las resoluciones denegatorias de la Comisión Ejecutiva en materia de inscripción de la matrícula pueden ser recurridas por la/el interesada/o dentro de los diez (10) hábiles y perentorios, por ante el Tribunal de Apelaciones, en caso de resolución desfavorable podrá recurrir ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO IX

DEL JURAMENTO PROFESIONAL

Art. 33.- La psicóloga o psicólogo inscripta/o de conformidad a esta Ley, debe prestar juramento formal por ante la Comisión Ejecutiva del Colegio, de desempeñar leal y honradamente la profesión y de respetar en su ejercicio las leyes, normas y deberes de la ética profesional.

CAPÍTULO X DE LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Art. 34.- Para la cancelación de la matrícula profesional rigen las mismas causales establecidas en el artículo 29. La muerte real o presunta declarada judicialmente, produce la cancelación automática de la matrícula profesional. La psicóloga o psicólogo cuya matrícula profesional haya sido cancelada por las causales del artículo 29 puede presentar nueva solicitud probando ante el Colegio que han desaparecido dichas causales.

Art. 35.- Concedida la matrícula se le otorga el mismo número de inscripción que tenía anteriormente. En virtud a esta disposición el número de inscripción que correspondiere a las matrículas canceladas no será ocupado por ningún otro profesional.

Art. 36.- Cancelada una matrícula profesional, la psicóloga o psicólogo o sus deudos quedan obligados a restituir al Colegio la credencial otorgada, dentro de los diez (10) días hábiles y perentorios de producida la resolución de cancelación, vencidos los mismos el Colegio queda autorizado a la recuperación de la credencial por el procedimiento que corresponda.

CAPÍTULO XI DEL REGISTRO DE LAS/OS MATRICULADAS/OS

Art. 37.- El Colegio debe llevar un Registro de la Matriculación de todas/os las/os profesionales inscriptas/os.

Art. 38.- De cada profesional inscripta/o se lleva un legajo especial con todos los antecedentes adjuntados por la/el profesional, según las exigencias de los artículos 22 y 23 de la presente Ley. En el legajo personal se consignan sus datos particulares, títulos profesionales, empleo o función que desempeñare, domicilio real y el de su consultorio, sus traslados de domicilio y todo otro cambio que pueda ocasionar una alteración en la lista pertinente de la matrícula así como también las sanciones que se le hubiere impuesto y los méritos que hubiere acreditado en el ejercicio de su profesión.

Art. 39.- Todo nombramiento en cargo público, empleo, instituciones y organismos privados, así como la designación en el Poder Judicial en calidad de perito y, en general, cualquier designación que deba recaer en la psicóloga o psicólogo así fuere para un cargo no rentado se hace entre las/os profesionales matriculadas/os y con domicilio real en la provincia de Salta. Son responsables del cumplimiento e incumplimiento de la presente disposición la/el profesional designada/o en infracción, así como quien la/lo designe.

TÍTULO II DEL COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA CAPÍTULO I DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO

Art. 40.- Modifícasela denominación “Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Salta” creado por Ley 6.063 por la de “Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta”. Son sus miembros todas/os las/os psicólogas o

psicólogos inscriptas/os en el mismo, con matrícula activa y que ejerzan su profesión en la provincia de Salta.

Art. 41.- No forman parte del Colegio las psicólogas o psicólogos cuya matrícula haya sido cancelada, mientras no se rehabilite la misma.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES, DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COLEGIO

Art. 42.-El Colegio tiene las siguientes funciones, deberes y atribuciones:

- a) El gobierno de la matrícula de las psicólogas o psicólogos.
- b) El poder disciplinario sobre todas/os las/os matriculadas/os psicólogas o psicólogos que actúan dentro de la provincia de Salta.
- c) Defender los derechos de las/os matriculadas/os y propender a la obtención de las seguridades para el libre ejercicio de la profesión conforme a las leyes, peticionando y velando por la protección de los derechos de las/os profesionales psicólogas o psicólogos.
- d) Propender al progreso de la profesión, velar por el perfeccionamiento científico, técnico, cultural, profesional, social, ético y económico de sus miembros.
- e) Colaborar con los organismos nacionales, provinciales y municipales mediante el asesoramiento, consulta y tareas que redunden en beneficio de la comunidad.
- f) Promover y participar en congresos, conferencias, jornadas, etc.
- g) Administrar sus fondos y fijar el presupuesto anual, nombrar y remover a sus empleados.
- h) Dictar los reglamentos de conformidad a esta Ley para que rija su funcionamiento y el uso de sus atribuciones.
- i) Aceptar donaciones y legados.
- j) Colaborar en todas aquellas obras o instituciones vinculadas con la función social de la profesión.
- k) Adquirir y administrar sus bienes, los que sólo pueden destinarse al cumplimiento de los fines de la Institución.
- l) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y resolver las cuestiones que se suscitaren en su interpretación, aplicación y demás facultades conducentes al logro de los propósitos de la misma.
- m) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión.
- n) Velar por el cumplimiento del Código de Ética dictado a tal efecto y aplicar las correcciones disciplinarias por violación al mismo.
- ñ) Proponer al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo las modificaciones normativas que sean necesarias.
- o) Ejercer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones de la materia.

- p) Coadyuvar con las distintas universidades donde se impartan cursos de Psicología, en todo lo que se refiere a planes de estudio, prácticas o investigaciones.
- q) Dictar el Código de Ética y sus modificaciones, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley.
- r) Llevar el registro de todas/os las/os profesionales matriculadas/os y extender las respectivas constancias a las/os mismas/os.
- s) Confeccionar los padrones profesionales en base a las matrículas vigentes, los que son comunicados anualmente a todas las autoridades o entidades públicas a los efectos del cumplimiento de la presente Ley, así como también las modificaciones sufridas por dichos padrones en el transcurso del año.
- t) Aplicar las penalidades que establece la presente Ley.
- u) Actuar como árbitro en materia de honorarios, en caso de distinta interpretación de aranceles y en caso de incompatibilidad.
- v) Dictaminar sobre los asuntos sometidos a su consideración, según el área que corresponda.
- w) Convocar a las Asambleas de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley y del Reglamento.
- x) Desarrollar vinculaciones con entidades científicas y profesionales argentinas y del extranjero, federarse con instituciones de otras jurisdicciones que sostengan los mismos ideales profesionales, aceptar representaciones equivalentes de entidades similares del país o del extranjero.
- y) Fijar los montos de las cuotas que deberán abonar sus asociados.

CAPÍTULO III

DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

Art. 43.- Son autoridades del Colegio:

- a) La Asamblea.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- d) El Tribunal de Apelaciones.
- e) Comisión Revisora de Cuentas.

CAPÍTULO IV

DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Art. 44.- Las autoridades del Colegio son elegidas por el voto secreto y obligatorio de sus matriculadas/os, según las condiciones de los artículos 7º y 8º de la presente Ley.

Art. 45.- No pueden elegir ni ser elegidas/os quienes no tengan la matrícula activa.

Art. 46.- La Comisión Ejecutiva convoca a Asamblea Extraordinaria para elegir a las/os miembros de la Junta Electoral.

Art. 47.- La Junta Electoral está constituida por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, y no puede estar integrada por ningún miembro del Cuerpo de Autoridades del Colegio en ejercicio. Una vez constituida elige, entre sus titulares, quien la presida.

Art. 48.- La función de miembro de la Junta Electoral sólo puede excusarse en razón de enfermedad o ausencia de la Provincia, previa justificación. Su omisión es pasible de sanción por parte del Tribunal de Ética y Disciplina.

Art. 49.- Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Confeccionar el padrón electoral.
- b) Confeccionar el cronograma electoral.
- c) Recibir las listas de candidatas/os.
- d) Exponer las listas en la sede social.
- e) Decidir sobre las impugnaciones de acuerdo con el Reglamento.
- f) Oficializar las listas.
- g) Integrar la mesa electoral, realizar el acto electoral y controlar el escrutinio.
- h) Proclamar y poner en funciones a las autoridades elegidas.

CAPÍTULO V DE LA ASAMBLEA

Art. 50.- La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio y está integrada por la totalidad de las/os profesionales inscriptas/os en la matrícula. Sus decisiones, tomadas de conformidad a esta Ley, son obligatorias para todas/os sus asociadas/os. La Asamblea es: Ordinaria y Extraordinaria.

La Asamblea Ordinaria, se reúne cada año, en la fecha en que establezca el Reglamento Interno (no más del 31 de mayo del año siguiente), para tratar el cierre del período económico contable del ejercicio correspondiente, tratar los asuntos de competencia del Colegio y lo relativo a la profesión en general.

La Asamblea Extraordinaria sesiona cuando sea convocada a tal fin por la Comisión Ejecutiva, o cuando lo solicite por escrito por lo menos el veinte por ciento (20%) de las/os colegiadas/os, debiendo mencionarse el tema o la cuestión a considerar, con el objeto de tratar asuntos que, por su naturaleza no admitan dilación.

Para la Asamblea Ordinaria debe publicarse la convocatoria con quince (15) días de antelación en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia, con fecha y hora de la misma y en la página web institucional durante al menos siete (7) días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial. En tanto la Asamblea Extraordinaria debe ser convocada con no menos de cinco (5) días de antelación en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia. Además, debe publicarse en la página web institucional durante al menos tres (3) días corridos

desde la publicación en el Boletín Oficial. En todos los casos debe establecerse el orden del día, fecha, lugar y hora de realización.

Art. 51.- Cuando la Comisión Ejecutiva no convocare a asamblea extraordinaria dentro de los treinta (30) días perentorios de formulada la petición conforme a lo previsto en el artículo anterior, las/os colegiadas/os peticionantes podrán solicitarla judicialmente, debiendo acreditar fehacientemente los extremos requeridos para el funcionamiento de la Asamblea Extraordinaria y la Jueza o Juez resuelve previa vista a la Comisión Ejecutiva, por el término y el apercibimiento que ella/el disponga, conforme a derecho.

Art. 52.- La Asamblea funciona con más de un tercio de las/os inscriptas/os en la matrícula, las/os que deben encontrarse presentes en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, sin conseguir quórum, ella se celebra con las/os miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todas/os las/os asociadas/os. Las decisiones de la Asamblea se toman por simple mayoría de las/os presentes, teniendo la Presidenta o Presidente voto, en caso de empate. Las citaciones se hacen mediante publicación del día y hora en el Boletín Oficial, en un diario de la Provincia y en al menos un medio oficial que utilizare el Colegio, consignando los temas a tratar. Actúan como Presidenta o Presidente y Secretaria o Secretario de la Asamblea, las/os socias/os que la misma Asamblea elija. No pueden participar de la Asamblea las/os colegiadas/os que adeuden la cuota ordinaria o extraordinaria fijada por la Asamblea.

Art. 53.- Son funciones y atribuciones de la Asamblea, las siguientes:

- a) Considerar y aprobar los reglamentos internos del Colegio.
- b) Considerar todos los asuntos de competencia del Colegio y de la profesión.
- c) Considerar toda cuestión relativa a la interpretación, aplicación y cumplimiento de la presente Ley.
- d) Ante un eventual caso de acefalia total, elegir a las/os miembros de la Comisión Ejecutiva, del Tribunal de Ética y Disciplina, y del Tribunal de Apelaciones de manera transitoria hasta la convocatoria de elecciones.
- e) Resolver acerca de las propuestas de la Comisión Ejecutiva sobre los aportes adicionales que deben satisfacer las/os colegiadas/os para sufragar cualquier finalidad o actividad extraordinaria del Colegio.
- f) Todas las demás atribuciones que le otorgue el Reglamento Interno con arreglo a la presente Ley.
- g) Remover a las/os integrantes de la Comisión Ejecutiva, del Tribunal de Ética y Disciplina, y del Tribunal de Apelaciones, cuando se hallen incursas/os en las causales previstas por la presente Ley para la cancelación de la matrícula, o cuando las/os mismas/os hayan sido autoras/es y/o cómplices de actos graves

en contra de los intereses del Colegio, de la profesión, y de las/os colegiadas/os, aun cuando ellos no lleguen a constituir delitos.

CAPÍTULO VI

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Art. 54.- El gobierno, la administración, la representación natural y legal del Colegio, está a cargo de la Comisión Ejecutiva. Las autoridades de la Comisión Ejecutiva son: Presidenta o Presidente; Secretaria o Secretario General; Secretaria o Secretario de Relaciones, Protocolo y Difusión; Secretaria o Secretario de Obras Sociales; Secretaria o Secretario de Actividades Científicas; Secretaria o Secretario de Especialidades; Tesorera o Tesorero; Protesorera o Protesorero; cinco (5) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.

Art. 55.- Se requiere un mínimo de seis (6) años en el ejercicio de la profesión para los cargos de Presidenta o Presidente, para los restantes cargos se requiere tres (3) años.

Art. 56.- Las/os miembros de la Comisión Ejecutiva son elegidas/os conforme al reglamento electoral. Duran tres (3) años en sus funciones, y pueden ser reelectas/os por dos (2) mandatos consecutivos como máximo en el mismo cargo. No pueden ser electoras/es ni electas/os, las/os miembros del Colegio que no tengan al día el pago de sus cuotas societarias.

Art. 57.- La Comisión Ejecutiva delibera válidamente con seis (6) de sus miembros titulares, tomando resolución por simple mayoría de votos. La Presidenta o Presidente resuelve en caso de empate.

Art. 58.- Son atribuciones, obligaciones y funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a) Realizar todos los actos enunciados por el Código Civil y Comercial de la Nación, en lo que sea compatible con la naturaleza del Colegio, salvo los casos de adquisición, gravámenes de bienes inmuebles o su transferencia, en cuyo caso es necesaria la aprobación previa de la Asamblea.
- b) Llevar la matrícula de sus asociadas/os y resolver sobre los pedidos de inscripción y/o cancelación.
- c) Convocar a las Asambleas y redactar el Orden del Día.
- d) Fijar la cuota social ordinaria y el valor de la matriculación.
- e) Defender los legítimos derechos e intereses profesionales, el honor, la dignidad de las psicólogas o psicólogos, velando por el decoro e independencia de la profesión.
- f) Cuidar que nadie ejerza ilegítimamente la profesión y denunciar a quienes lo hagan.
- g) Administrar los bienes del Colegio, fijar su presupuesto anual para proponerlo a la Asamblea y fomentar la formación de su biblioteca especializada.
- h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea.

- i) Nombrar, remover y aplicar sanciones disciplinarias a sus empleadas/os.
- j) Comunicar al Tribunal de Ética y Disciplina a los efectos de las sanciones previstas por esta Ley, las faltas en que incurrieren sus colegiadas/os o las violaciones al Reglamento Interno, y hacer cumplir las sanciones que se impongan.
- k) Suspenden en el ejercicio profesional a las/os matriculadas/os que no cumplan con el pago de las cuotas societarias ordinarias y extraordinarias de acuerdo al modo, forma y plazo que haya sido establecido por resolución de la Asamblea.
- l) Designar Comisiones y Subcomisiones internas que estime necesarias, las que pueden o no ser constituidas por las/os miembros de la Comisión Ejecutiva.
- m) Organizar los legajos personales, con los antecedentes profesionales de cada matriculada/o al momento de matricularse.
- n) Recaudar y administrar los fondos del Colegio, fijar dentro del presupuesto las respectivas partidas de gastos, sueldos del personal administrativo, viáticos, emolumentos y toda otra inversión necesaria para el desarrollo de la institución y el cumplimiento de sus fines.
- ñ) Colaborar con los organismos públicos en todo lo atinente al ejercicio de la profesión, haciendo conocer al Gobierno de la Provincia y/o de la Nación irregularidades que en el orden profesional lleguen a su conocimiento y que se observen dentro de la Administración Pública, el Poder Judicial, organismos e instituciones de carácter público o privado.
- o) Promover y realizar en lo atinente a la profesión de psicóloga o psicólogo, por sí o sus colegiadas/os, investigaciones sobre problemas relacionados con la salud mental en especial y con la psicología en general en todo el ámbito de la Provincia, difundiendo sus conclusiones.
- p) Realizar cuanto acto sea necesario para el mejor cumplimiento de los fines del Colegio.
- q) Fomentar el conocimiento de los alcances de la salud mental para que la población pueda conocer las implicancias de prácticas alternativas.

Art. 59.- La Presidenta o Presidente de la Comisión Ejecutiva, representa al Colegio.

Art. 60.- También es facultad de la Presidenta o Presidente, velar por la buena marcha del Colegio, dirigir y mantener el orden en las deliberaciones que presida, firmar, conjuntamente con la Secretaria o Secretario General todos los instrumentos del Colegio y autorizará junto a la Tesorera o Tesorero los gastos que se aprobaren, firmando los instrumentos del caso.

Art. 61.- La Presidenta o Presidente en caso de extrema urgencia y cuando fuere imposible convocar a la Comisión Ejecutiva, ejerce las

atribuciones de ésta, debiendo darle cuenta de su decisión, la que puede ser revocada.

Art. 62.- La Secretaria o Secretario General reemplaza a la Presidenta o Presidente en caso de impedimento temporal o definitivo. También cumple con todas las gestiones que le son encomendadas por la Comisión Ejecutiva.

Art. 63.-La Secretaria o Secretario General lleva el Libro de Actas de la Comisión Ejecutiva y de las Asambleas, firma conjuntamente con la Presidenta o Presidente todos los instrumentos del Colegio, sus documentos y lleva el Registro de las/os Colegadas/os juntamente con la Tesorera o Tesorero.

Art. 64.- La Tesorera o Tesorero debe llevar los Libros de Contabilidad, firma con la Presidenta o Presidente todos los documentos y actuaciones referidas al manejo financiero del Colegio, lleva junto con la Secretaria o Secretario General el Registro de Colegadas/os, informa sobre la situación financiera del Colegio toda vez que lo requiera la Comisión Ejecutiva, lleva todos los libros contables necesarios, prepara junto a una/un contadora/or el Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, sometiéndolos a la Comisión Ejecutiva para su posterior elevación a la Asamblea.

Art. 65.- La Protesorera o Protesorero, reemplaza a la Tesorera o Tesorero en caso de ausencia temporal o definitiva, y cumple con todas las tareas y gestiones que le son encomendadas por la Comisión Ejecutiva.

Art. 66.- Las Secretarias o Secretarios de Relaciones, Protocolo y Difusión; de Obras Sociales; de Actividades Científicas; y de Especialidades cumplen con las funciones específicas de su designación, pudiendo cualquiera de ellas/os reemplazar en caso de ausencia temporal o definitiva a la Secretaria o Secretario General.

Funciones de la Secretaría de Relaciones, Protocolo y Difusión:

- a) Organizar las publicaciones del Colegio y asegurar su difusión a las/os colegiadas/os.
- b) Encargarse de la difusión de las actividades del Colegio.
- c) Encargarse de las publicaciones oportunas, que impongan las normas generales o reglamentarias; de las publicaciones mensuales, y las efemérides correspondientes.
- d) Gestionar convenios que beneficien y mejoren la calidad de vida de las/os matriculadas/os.
- e) Acercar el Colegio a las psicólogas o psicólogos, a través de actividades no profesionales para cubrir inquietudes culturales, recreativas y de esparcimiento.
- f) Encargarse de la preparación de los actos de jura y/o protocolares, y de las celebraciones institucionales.

Funciones de la Secretaría de Obras Sociales:

- a) Encargarse del archivo de contratos de prestaciones profesionales con las distintas obras sociales y/o sistemas propios.

- b) Elaborar estadísticas de prestaciones, frecuencias de utilización, costos de las mismas y aranceles correspondientes.
- c) Promover la concreción de nuevas relaciones contractuales con obras sociales.
- d) Reclamar pagos de facturaciones, débitos incorrectos o cualquier retención dispuesta por las Obras Sociales, pidiendo vista de actuaciones, expedientes, sumarios, etc.
- e) Impulsar la concreción de nomencladores propios de prestaciones, el adecuado arancelamiento y la inclusión de las prácticas científicas o técnicamente indicadas.
- f) Generar activamente cursos y talleres de Obras Sociales.
- g) Tomar participación en las auditorías compartidas con las distintas obras sociales y similares.

Funciones de la Secretaría de Actividades Científicas:

- a) Promover y trabajar en pos de ampliar la oferta de actividades de formación y actualización profesional para colegiadas/os, la transmisión de la experiencia profesional y la investigación científica aplicada en el ámbito de las especialidades.
- b) La difusión de la Psicología, como ejercicio legal profesional, sus incumbencias y alcances, por medio de la colaboración técnica y la participación activa en temas de actualidad y de interés comunitario.
- c) Establecer y mantener vinculaciones con las entidades profesionales de todo el país y del extranjero, gremiales y científicas; instituciones formadoras de grado de las psicólogas o psicólogos y con las instituciones formadoras de postgrado.
- d) Generar espacios de discusión, reflexión e información entre las/os matriculadas/os, como comisiones de estudio y de trabajo en temáticas afines.
- e) Reconocimiento de instituciones formadoras.
- f) Asesorar a la Comisión Ejecutiva sobre el otorgamiento de auspicios.
- g) Biblioteca institucional: Organizar y administrar la biblioteca científica de la entidad y promover su consolidación.

Funciones de la Secretaría de Especialidades:

- a) Proponer y organizar el cronograma anual para la obtención de la matrícula de especialista.
- b) Actualizar el reglamento de especialidades que deberá ser aprobado por la Comisión Ejecutiva.
- c) Proponer el Tribunal conformado por especialistas, que actúan como jurado para conceder la especialidad correspondiente.

- d) Recibir la documentación de cada colegiada/o interesada/o y verificar su autenticidad.
- e) Actuar en carácter de veedora/or por parte del Colegio en cada fase del proceso.
- f) Dejar asentado en el Libro de Actas de Especialidades las acciones llevadas a cabo.
- g) Propender y proponer acciones ante las instituciones del Estado, así como ante las Obras Sociales y Mutuales, para el reconocimiento de las Especialidades en orden a lograr un ejercicio profesional jerarquizado.

Art. 67.- Las/os Vocales Titulares asisten a las reuniones de la Comisión Ejecutiva con voz y voto. En caso necesario deben reemplazar la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario General, Tesorera o Tesorero, Protesorera o Protesorero y restantes Secretarias o Secretarios, así como realizar cualquier otra tarea que se les encomendare. Las/os Vocales Suplentes reemplazan a las/os Vocales Titulares con los mismos derechos y responsabilidades.

CAPÍTULO VII

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Art. 68.- La Comisión Revisora de Cuentas está formada por tres (3) miembros titulares, dos (2) en representación de la minoría y uno (1) en representación de la mayoría. En caso de no existir una alternativa el cargo que representa la minoría será designados mediante sorteo dos (2) entre los matriculados activos.

Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos sólo por un periodo consecutivo. Ante la pluralidad de listas el mínimo será cubierto por la primera minoría.

Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Considerar el Balance y la Memoria del Ejercicio controlando los respectivos comprobantes, para expedirse ante el Colegio, sobre la ejecución del Presupuesto y la procedencia de aquéllos.
- b) Revisar todos los libros contables, laborales y comprobantes de ingresos y egresos de toda clase y verificar el cumplimiento del presupuesto anual de gastos y recursos.
- c) Asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva con voz y sin voto.
- d) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria según lo previsto por el Reglamento de la Asamblea.
- e) Realizar balances parciales, periódicos y efectivizar auditorías y controles.
- f) Elaborar anualmente un informe sobre el balance anual de la entidad y opinar sobre el cálculo de gastos y recursos. La lectura de ambos dictámenes deberá realizarse en la Asamblea Ordinaria y con carácter previo al tratamiento de tales puntos.

- g) Realizar cuanto acto estimare necesario para contralor de las actividades de la Comisión Ejecutiva en salvaguarda de los intereses del Colegio y de sus colegiadas/os.
- h) Controlar que se cumplimente el artículo 69 de la presente Ley y disponer las sanciones que correspondan según reglamento.

Art. 69.-Todas/os las/os miembros de la Comisión Ejecutiva son solidariamente responsables de la gestión administrativa y, cuando ella fuere perjudicial a los intereses del Colegio o de sus asociadas/os, responden de ello según corresponda a las circunstancias, salvo cuando constare la expresa oposición al acto lesivo.

CAPÍTULO VIII

DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Art. 70.- El Tribunal de Ética y Disciplina se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidas/os en el mismo acto eleccionario que las/os miembros de la Comisión Ejecutiva. Las listas del Tribunal de Ética y Disciplina se conforman y presentan de manera independiente. En ausencia de listas el Tribunal se conforma por sorteo entre las/os matriculadas/os según establezca el reglamento.

Duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelectas/os.

Son requisitos para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina:

- a) Encontrarse inscripto en la matrícula profesional.
- b) Una antigüedad profesional de por lo menos siete (7) años dentro de la provincia de Salta.

Art. 71.- El cargo de miembro del Tribunal de Ética y Disciplina es irrenunciable, salvo justa causa debidamente comprobada. Se admitirán las causales de excusación y recusación previstas para las juezas o jueces por el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Salta. También es causal para apartarse del cargo los impedimentos físicos y/o de salud graves y la edad superior a los setenta (70) años. La Comisión Ejecutiva tiene la atribución de examinar los motivos aducidos por la/el miembro electa/o del Tribunal que pretenda alejarse del cargo, así como las causales de excusación y/o recusaciones invocadas en los casos sometidos al Tribunal. Debe dictar al respecto resolución fundada, bajo pena de nulidad.

Art. 72.- En su primera reunión el Tribunal de Ética y Disciplina procede a nombrar su Presidenta o Presidente y su Secretaria o Secretario entre las/os miembros titulares. Estos cargos se renuevan anualmente, pudiendo ser reelectas/os. Constituyen quórum legal para funcionar, la totalidad de las/os miembros titulares, sus resoluciones para ser válidas deben tomarse por mayoría de votos.

Art. 73.- El Tribunal de Ética y Disciplina tiene competencia para entender en todas las cuestiones vinculadas con las faltas de disciplina profesional y con los actos de sus colegiadas/os contrarios a la ética profesional que sean sometidos a su consideración o que tome conocimiento de oficio. Actúa de conformidad al Procedimiento Disciplinario establecido por

la presente Ley. Se aplica supletoriamente el Código Procesal Penal de la provincia de Salta.

Art. 74.- Sin perjuicio de la responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que pueda imputarse a los matriculados, las sanciones disciplinarias son:

1. Llamado de atención
2. Apercibimiento
3. Suspensión
4. Cancelación de la Matrícula.

CAPÍTULO IX

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

Art. 75.- El Tribunal de Apelaciones está integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, rigiendo a su respecto todo lo previsto en los artículos 70, 71, 72 y 74 de la presente Ley.

Art. 76.- El Tribunal de Apelaciones tiene por función actuar en los recursos, interpuestos en contra de las resoluciones del Tribunal de Ética y Disciplina, además de resolver lo atinente al otorgamiento o denegación de la matrícula.

Art. 77.- El recurso de apelación debe presentarse por escrito fundado, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocida la resolución sobre la que el mismo se plantea. La presentación del recurso sin fundamentación trae aparejado el rechazo inmediato del mismo. En la fundamentación o memorial la/el interesada/o ofrece todas las pruebas de que intente valerse acompañando la documental que obrare en su poder. El Tribunal de Apelaciones debe expedirse dentro del término de quince (15) días de recibidas las actuaciones, si así no lo hiciera la/el interesada/o puede solicitar pronto despacho y transcurridos cinco (5) días hábiles de su presentación sin que el Tribunal se expida, se considera que hubo resolución denegatoria del recurso.

Art. 78.- Dictada la resolución por el Tribunal de Apelaciones, la que debe ser fundada bajo pena de nulidad, puede ser recurrida mediante el recurso jerárquico reglamentado por los artículos 179 al 183 de la Ley 5348, por ante el Poder Ejecutivo Provincial.

CAPÍTULO X

DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO

Art. 79.- Son recursos del Colegio:

- a) Las cuotas ordinarias cuyo monto será fijado por la Comisión Ejecutiva.
- b) Las cuotas extraordinarias y/o adicionales que fije la Asamblea.
- c) El Derecho de Inscripción en la matrícula cuyo monto se fija por la Comisión Ejecutiva.
- d) Las donaciones, legados, subvenciones, o cualquier otra liberalidad o contribución en beneficio del colegio.

Art. 80.- Las cuotas periódicas, extraordinarias y adicionales a que se refiere el artículo precedente, deberán abonarse dentro del período que establezca la Comisión Ejecutiva.

Art. 81.- El Colegio Profesional no concederá la inscripción al profesional que no abone el correspondiente derecho.

Art. 82.- La falta de pago de las cuotas periódicas, extraordinarias y adicionales, en el modo y plazos que fije la Comisión Ejecutiva, estando debidamente intimado importará la suspensión en la matrícula profesional, lo que de inmediato será comunicado a los restantes colegiados y autoridades pertinentes.

Art. 83.- La suspensión quedará sin efecto cuando el sancionado abone lo que adeudare con los incrementos correspondientes a la depreciación monetaria, más los intereses que pudieren corresponder.

Art. 84.- El cobro de las cuotas atrasadas, se sustanciarán por la vía del juicio ejecutivo, sirviendo de suficiente título la constancia expedida por el Presidente y Secretario General de la Comisión Ejecutiva.

TÍTULO III

DEL DERECHO Y ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

NORMAS Y POTESTAD DISCIPLINARIA

Art. 85.- El Derecho Disciplinario reconoce como fuentes las normas jurídicas sustantivas reguladoras de la profesión, las contenidas en el Código de Ética que establece esta Ley y que, sin estar regladas, derivan imprevistamente de la esencia de la profesión. Abarca todos los aspectos de la actuación de la psicóloga o psicólogo matriculada/o.

Art. 86.- La potestad disciplinaria es ejercida por el Colegio en forma genérica para todos los actos que afectan la ética en el ejercicio profesional, sin perjuicio de la que corresponda al Poder Judicial por las responsabilidades civiles o penales que pudieren emerger del mismo hecho.

Art. 87.- La justicia disciplinaria en la esfera de competencia del Colegio es administrada por el Tribunal de Ética y Disciplina y por el Tribunal de Apelaciones.

Art. 88.- Las transgresiones a la ética en el ejercicio profesional son investigadas y resueltas conforme al Código de Ética que se apruebe a través de la Asamblea Extraordinaria convocada a tal fin.

Art. 89.- Derógase la Ley 6063, reglamentos y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Art. 90.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

4

Expte. N° 90-33.396/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27076 "Programa Federal para el Fomento y Desarrollo de la Producción Bubalina" y su normativa reglamentaria.

Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3°.- Invítase a los Municipios a adherir al régimen establecido por la presente Ley, dictando normas correspondientes.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputaran a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

5

Expte. N° 90-33.740/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 202

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el 72° Aniversario de la Fundación de la Escuela de Educación Técnica N° 3108 General Rudecindo Alvarado, a realizarse el día 5 de septiembre del corriente, en el municipio de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

6

Expte. N° 90-33.750/2025

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución N° 203

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la 38° Edición del evento cultural y musical denominado "Gran Festival del Teuco", a

realizarse el día 14 de septiembre de 2025, en la localidad de Rivadavia, municipio de Rivadavia Banda Sur.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

7

Expte. N° 90-33.751/2025

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución N° 204

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de la Cámara de Senadores la fiesta patronal en honor al Señor y Virgen del Milagro, a celebrarse el día 15 de septiembre de 2025 en la localidad de Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, y adherir al programa de actividades deportivas, culturales y musicales.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

8

Expte. N° 90-33.741/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 205

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la fiesta patronal en honor a la Virgen de las Mercedes, a llevarse a cabo el 27 de septiembre del corriente, en el paraje de Ingeniero Maury, municipio de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º.-Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

9

Expte. N° 90-33.742/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 206

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos en honor a Santa Teresita, a realizarse el día 4 de octubre del corriente

año en el paraje El Rosal, del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

10

Expte. N° 90-33.743/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 207

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos en honor a San Francisco de Asís, a realizarse el día 4 de octubre del corriente año, en el paraje Alisal, del municipio de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

11

Expte. N° 90-33.744/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 208

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el Desarrollo de "Capacitaciones de Formación Laboral para mayores de 18 años, a cargo de la Fundación Educando y Schneider Electric", a realizarse en distintas localidades de la provincia de Salta y que tiene como objeto promover la inserción laboral, fortalecer la productividad y competitividad de los sectores productivos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

12

Expte. N° 90-33.745/2025

Autor del proyecto: Senador Leopoldo Arsenio Salva

Resolución N° 209

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el documental titulado "Caminantes, el Milagro en la Puna" autoría de Javier O.

Félix, desarrollado con el apoyo del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural. Documental con hondo contenido religioso que muestra la Fe de un pueblo que camina largas distancias unido y con alegría desafiando extremas condiciones climáticas, con el fin de honrar a los Santos Patronos de Salta el Señor y la Virgen del Milagro.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

13

Expte. N° 90-33.755/2025

Autores del proyecto: Senadores Walter Abán, Dani Nolasco, Manuel Pailler y Sergio Saldaño.

Resolución N° 210

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las "XXXII Olimpiadas Nacionales y XXX Olimpiadas Internacionales para Oficiales de Policía", que se desarrollarán en el marco de los actos conmemorativos por el Bicentenario de la creación de la Policía de la provincia de Salta y que se llevarán a cabo entre el 22 al 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

14

Expte. N° 90-33.756/2025

Autor del proyecto: Senador Walter Wayar

Resolución N° 211

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la "Feria de Empleabilidad U.N.Sa. 2025", a realizarse el día 10 de septiembre de 2025 en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

15

Resolución N° 212

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las resoluciones de Vicepresidencia, año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal. Resoluciones N° 106 y 108.

Otras. Resoluciones N° 109 y 110.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

16

Expte. N° 90-33.702/2025

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 162

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes y las autoridades del Banco Macro SA, articulen gestiones y arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos de la Red Banelco, dependiente del Banco Macro en las localidades de Capitán Page y Pluma de Pato, del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

17

Expte. N° 90-33.705/2025

Autor del proyecto: Senador Carlos Fabian López

Declaración N° 163

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitren y gestionen ante las autoridades del Banco Macro S.A., las medidas que resulten necesarias, a los fines se disponga la creación, instalación y funcionamiento de una sucursal del Banco Macro en la localidad de El Tala, departamento La Candelaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

18

Expte. N° 90-33.707/2025

Autora del proyecto: Senadora Alejandra Beatriz Navarro

Declaración N° 164

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, disponga de modo urgente toda medida y acción de concientización, capacitación y fortalecimiento institucional destinada a erradicar el bullying y todo tipo de violencia escolar, promoviendo la

implementación de protocolos de actuación y programas de prevención en los establecimientos educativos de la Provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

19

Expte. Nº 90-33.710/2025

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 165

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, incluya en el anteproyecto del año 2026, la creación e implementación de un Anexo del Instituto de Educación Superior Nº 6011 de Coronel Juan Solá (Morillo), en la localidad de Los Blancos, municipio de Rivadavia Banda Norte, del departamento Rivadavia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

20

Expte. Nº 90-33.712/2025

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 166

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, incluya en el anteproyecto de la Ley de Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026, las partidas destinadas a la creación e implementación del Instituto de Lenguas Indígenas en la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

21

Expte. Nº 90-33.713/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Declaración Nº 167

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, disponga la creación y funcionamiento de Gabinetes Psicopedagógicos Interdisciplinarios para los establecimientos educativos del departamento Rosario de Lerma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

22

Expte. N° 90-33.716/2025

Autora del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti

Declaración N° 168

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, designe personal de Maestranza en la Unidad Educativa Albergue N° 4587 de la localidad de Cerro Negro del Tirao, del departamento Rosario de Lerma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.
